

TESIN-INC-06/2024

SENTENCIA QUE SE EMITE EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SG-JRC-162/2024.

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TESIN-INC-06/2024.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 11 CULIACÁN, SINALOA.

TERCEROS INTERESADOS: NO COMPARECIERON.

MAGISTRADA PONENTE: AÍDA INZUNZA CÁZARES.

SECRETARIAS: NYTZIA YAMEL ÁVALOS BAÑUELOS Y ÁNGELA KARELY PARRA LAMARQUE.

COLABORÓ. CARMEN JOHANA SÁNCHEZ BARRAGÁN.

Culiacán, Sinaloa, a 7 de agosto de 2024.

SENTENCIA que resuelve el juicio citado al rubro, en el sentido de **CONFIRMAR**, por lo que fue materia de la impugnación, el acuerdo de fecha 05 de junio de 2024¹ emitido por el Consejo Distrital Electoral 11 de Culiacán, Sinaloa, mediante el cual dicha autoridad validó el cómputo distrital de la elección de Diputados por el Sistema de Mayoría Relativa, declaró la validez y legitimidad de dicha elección y se ordenó la expedición y entrega de las respectivas constancias de mayoría relativa.

GLOSARIO

Tribunal:	Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa.
PRI, Promovente, Actor:	Partido Revolucionario Institucional.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado de Sinaloa.

¹ En lo sucesivo todas las fechas que se mencionen se entenderán relativas al 2024, salvo mención expresa en contrario.

Ley de Medios Local:	Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa.
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Ley de Instituciones	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales Del Estado de Sinaloa.
M.R	Mayoría Relativa.
IEES	Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.
Autoridad Responsable	Consejo Distrital Electoral 11 de Culiacán, Sinaloa.
INE	Instituto Nacional Electoral.

1. ANTECEDENTES.

De lo narrado en la demanda y de las constancias que integran el expediente, se advierte lo siguiente:

1.1. Jornada electoral.

El 02 de junio, se llevó a cabo en nuestro Estado la jornada electoral para elegir Senadores, Diputados (federales y locales) y Ayuntamientos.

1.2. Cómputo Distrital.

El 05 de junio la autoridad responsable concluyó el cómputo distrital de la elección de Diputados por el Sistema de Mayoría Relativa, en el proceso electoral local 2023-2024, con el citado cómputo, mismo que arrojó los resultados finales por partido siguientes:

PARTIDO	VOTOS	
	NÚMERO	LETRA
 Partido Acción Nacional	4,201	Cuatro mil doscientos uno.
 Partido Revolucionario Institucional	5,787	Cinco mil setecientos ochenta y siete.
 Partido de la Revolución Democrática	575	Quinientos setenta y cinco.
 Partido del Trabajo	1,303	Mil trescientos tres.
 Partido Verde Ecologista de México	2,676	Dos mil seiscientos setenta y seis.
 Partido Movimiento Ciudadano	4,032	Cuatro mil treinta y dos.
 Partido Sinaloense	2851	Dos mil ochocientos cincuenta y uno.
 Partido MORENA	22,069	Veintidós mil sesenta y nueve.
 Partido Encuentro Solidario	558	Quinientos cincuenta y ocho.
Votos a candidatos no registrados.	14	Catorce.
Votos Nulos	2,416	Dos mil cuatrocientos dieciséis.
Votación Total	46,482	Cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y dos.

1.3. Recurso de inconformidad.

El 09 de junio, el PRI presentó ante la autoridad responsable escrito de recurso de inconformidad en contra del acuerdo a través del cual dicha autoridad declaró la validez y legitimidad de la elección de Diputación por el Sistema de Mayoría Relativa por el Distrito 11.

1.4. Recepción y radicación del recurso de inconformidad.

El 13 de junio, se recibieron las constancias del presente recurso y se radicó con clave TESIN-INC-06/2024, posteriormente, el 14 de junio, se turnó el asunto a la ponencia de la Magistrada Aída Inzunza Cázares para la elaboración del respectivo proyecto de resolución.

1.5. Admisión y cierre de instrucción.

Mediante acuerdos de fecha 4 y 5 de julio, el Magistrado Instructor admitió el recurso de inconformidad que nos ocupa y declaró cerrada la instrucción, respectivamente.

1.6. Tercero interesado.

Del informe circunstanciado rendido por la autoridad responsable y de las cédulas de publicitación respectivas se advierte que no comparecieron terceros interesados o coadyuvantes en esta causa.

1.7 Sentencia definitiva.

En fecha 05 de julio, este órgano jurisdiccional emitió sentencia en el que juicio que nos ocupa.

1.8 Juicio de Revisión Constitucional Electoral.

Inconforme con la resolución anterior, el partido actor presentó juicio de revisión constitucional electoral ante la Sala Regional Guadalajara del TEPJF; mismo al que se asignó el número de expediente SG-JRC-162/2024 y fue resuelto en fecha 1º del mes y año que nos ocupa; en el mismo, se revocó la resolución impugnada, para los efectos de que, de manera exhaustiva se valoraran en lo individual y en su conjunto, el contenido de la fe notarial indicada por el partido.

2. COMPETENCIA.

Este Tribunal Electoral en Pleno es competente para conocer y resolver la materia sobre la que versa la impugnación que se resuelve, ello de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17, de la Constitución General; los párrafos noveno y décimo segundo, del artículo 15, de la Constitución Local; los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 28, 29, 30, 118 y 122, de la Ley de Medios Local.

Lo anterior es así en virtud de que nos encontramos en presencia de una impugnación en la que un partido político controvierte un acuerdo emitido por el Consejo Distrital Electoral 11 y a través del cual declaró la validez y legitimidad de la elección celebrada en el Distrito Electoral local 11 de Culiacán, Sinaloa.

3. ACTO IMPUGNADO.

La elección de diputación local por el sistema de M.R. relativa en el Distrito Electoral Local 11 con cabecera en Culiacán, Sinaloa, así como su

declaratoria de validez.

4. REQUISITOS DE PROCEDENCIA.

La presente impugnación reúne los requisitos previstos en los artículos 29, fracción IV, 30, 34, 37, 38, 118 y 122, de la Ley de Medios Local de acuerdo a las consideraciones siguientes:

4.1. Forma.

El medio de impugnación reúne los requisitos formales establecidos en los artículos 37 y 38, de la Ley de Medios Local.

4.2. Oportunidad.

La impugnación que se resuelve fue presentada de manera oportuna por los siguientes motivos y consideraciones:

De las constancias que integran el expediente se advierte que el acuerdo impugnado fue emitido por la autoridad responsable el 05 de junio y por otra parte el recurso que se resuelve se interpuso el 09 de junio, es decir, al cuarto día de la fecha en que se emitió el acto impugnado, lo anterior hace concluir a este Tribunal que el medio de impugnación se interpuso de manera oportuna, ello porque fue presentado dentro del plazo de cuatro días establecido por el artículo 34, de la Ley de Medios Local.

4.3. Legitimación e interés jurídico.

El recurso de inconformidad fue interpuesto por el PRI, a través de quien legalmente lo representa, instituto político legitimado para ello por el artículo

118, de la Ley de Medios Local. El interés jurídico del citado partido se tiene por satisfecho dado que impugna un acto derivado de una elección en la que dicho instituto político participó con sus candidatos.

4.4. Definitividad.

Se satisface este requisito, toda vez que la normatividad aplicable no prevé algún medio de impugnación, distinto al que se resuelve, que proceda interponerse en contra del acto reclamado.

5. ESTUDIO DE FONDO.

5.1 AGRAVIOS.

Previo a la exposición de los agravios que se exponen por el actor es importante señalar que de conformidad con el artículo 75², de la Ley de Medios Local, este Tribunal está obligado a suplir las deficiencias u omisiones en los agravios siempre y cuando los mismos puedan ser deducidos claramente de los hechos expuestos, de ahí que este órgano resolutor suplirá las deficiencias que advierta en el medio de impugnación del recurrente.

Expuesto lo anterior, se tiene que en la demanda que dio origen a la presente causa el PRI señala que los agravios que le causa el acto impugnado se encuentran en el apartado de agravios de su escrito pero tal apartado no existe, sin embargo, de los hechos de la demanda es posible

² **Artículo 75.** Al resolver los medios de impugnación establecidos en este ordenamiento, el Tribunal Electoral deberá suplir las deficiencias u omisiones en los agravios cuando los mismos puedan ser deducidos claramente de los hechos expuestos.

Para la resolución de los recursos de revisión y de reconsideración no se aplicará la regla señalada en el párrafo anterior.

advertir que el actor controvierte la validez de la elección celebrada el dos de junio pasado en el Distrito Electoral Local 11 de Culiacán, y solicita su nulidad, señalando a manera de AGRAVIOS básicamente lo siguiente:

La existencia de violaciones graves, recurrentes, sistemáticas y permanentes por parte de servidores públicos a los principios de legalidad, certeza, neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda para favorecer a las candidaturas de MORENA, lo anterior debido a que "a lo largo de la campaña electoral" diversos sindicatos y organizaciones gremiales en el Estado de Sinaloa, integrantes de la Federación de Organizaciones Gremiales Unidas del Estado de Sinaloa realizaron actos de coacción masiva de servidoras y servidores públicos que se encuentran al servicio de los ayuntamientos del estado para la realización de brigadas de proselitismo permanentes en favor de MORENA en días y horarios hábiles.

Además de lo anterior señala que debe decretarse en el distrito electoral 11 la nulidad de una cantidad de votos equivalente al número de agremiados de las organizaciones gremiales antes referidas residentes en dicho distrito.

5.2. Litis, pretensión y causa de pedir.

Partiendo de las manifestaciones de agravio previamente referidas en el caso que se resuelve, la **litis** a resolver consiste en determinar la legalidad o ilegalidad de los actos controvertidos por el actor, los cuales están relacionados con la elección materializada el dos de junio pasado, en el Distrito Electoral Local 11, con cabecera en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

Por otra parte la **causa de pedir** del actor señala desde su óptica, que

durante el desarrollo de la jornada electoral se materializaron diversas irregularidades que afectaron los principios que deben regir en las elecciones (libres, auténticas y periódicas), en la emisión del voto (libre, secreto y directo) y al proceso electoral (de certeza, legalidad, independencia, objetividad e imparcialidad), así como "el establecimiento de condiciones de equidad para el acceso a los partidos políticos".

Finalmente, la **pretensión** del actor consiste, por un lado en que el Tribunal declare la nulidad de la elección que nos ocupa y por otra parte que "se haga una cuantificación de las integraciones de las organizaciones gremiales" respecto del Distrito Electoral 11 y que la votación equivalente a ese número sea anulada.

5.3. Análisis y Resolución de los Agravios.

Enseguida el Tribunal se pronunciará sobre el sentido que corresponda a las manifestaciones realizadas a manera de agravio partiendo de lo que resulte del análisis que se realice a las constancias que integran la causa, iniciando con las manifestaciones a través de las cuales el actor busca la nulidad de la elección y continuando con la petición de que nulifique la votación equivalente a la cuantificación de las integraciones de las organizaciones gremiales, respecto del Distrito Electoral 11.

Nulidades en Materia Electoral.

Sobre el tema de nulidades la Ley de Medios Local, establece en el Título VI, denominado "*Del Sistema de Nulidades, Capítulo Único De las Nulidades en Materia Electoral*" las diversas disposiciones legales que contienen el

caudal normativo que regula la nulidad de la votación recibida en una casilla o bien la nulidad de una elección dentro de un proceso electoral local. Así, dentro de las disposiciones legales que integran este apartado de nuestra ley adjetiva electoral se encuentran, en lo que interesa, las siguientes:

Artículo 161. Las nulidades establecidas en este capítulo, podrán afectar la votación emitida en una o varias casillas y en consecuencia, los resultados del cómputo de la elección impugnada.

Artículo 162. Los efectos de las nulidades decretadas por el Tribunal Electoral respecto de la votación emitida en una o varias casillas o de una elección de Gobernador, de Diputados o de integrantes de los Ayuntamientos, se contraen exclusivamente a la votación o elección para la que expresamente se haya hecho valer el medio de impugnación.

Artículo 163. Las elecciones cuyos cómputos, constancias de validez y mayoría o de asignación no sean impugnadas en tiempo y forma, se considerarán válidas, definitivas e inatacables.

Artículo 166. Los partidos políticos, coaliciones o candidatos no podrán invocar en su favor, causales de nulidad, hechos o circunstancias que ellos mismos hayan provocado.

Artículo 167. La votación recibida en una casilla será nula cuando se acredite cualquiera de las siguientes causales:

- I.** Instalar la casilla, sin causa justificada, en lugar distinto al señalado por el órgano competente que corresponda;
- II.** Entregar, sin causa justificada, el paquete que contenga los expedientes electorales al Consejo Distrital o Municipal que corresponda, fuera de los plazos que establezca la ley de la materia;
- III.** Realizar, sin causa justificada, el escrutinio y cómputo en local diferente al determinado por el órgano competente respectivo;
- IV.** Recibir la votación en fecha distinta a la señalada para la celebración de la elección;
- V.** Recibir la votación por personas u órganos distintos a los facultados por la ley de la materia;
- VI.** Haber mediado dolo o error en la computación de los votos y siempre que ello sea determinante para el resultado de la votación;
- VII.** Permitir a ciudadanos sufragar sin credencial para votar o cuyo nombre no aparezca en la lista nominal de electores, salvo los casos de excepción previstos en ley, siempre que ello sea determinante para el resultado de la votación;
- VIII.** Haber impedido el acceso de los representantes de los partidos políticos o candidatos independientes o haberlos expulsado sin causa justificada;
- IX.** Ejercer violencia física o presión o que exista cohecho o soborno respecto de los miembros de la mesa directiva de casilla o sobre los electores, siempre que esos hechos sean determinantes para el resultado de la votación;
- X.** Utilizar para la recepción del voto un listado nominal diferente al que con carácter de definitivo, la autoridad competente entregue a los partidos políticos con anterioridad a la jornada electoral;
- XI.** Impedir, sin causa justificada, el ejercicio del derecho de voto a los ciudadanos y esto sea determinante para el resultado de la votación; y,
- XII.** Existir irregularidades graves, plenamente acreditadas y no reparables durante la jornada electoral o en las actas de escrutinio y cómputo que, en forma evidente, pongan en duda la certeza de la votación y sean determinantes para el resultado de la misma.

Artículo 168. Son causales de nulidad de una elección en un distrito electoral uninominal, las siguientes:

- I.** Cuando alguna o algunas de las causales señaladas en el artículo anterior se acrediten en por lo menos el veinte por ciento de las casillas en el distrito de que se trate, y en su caso, no se hayan corregido durante el recuento de votos;
- II.** Cuando no se instale el veinte por ciento o más de las casillas en el distrito de que se trate y consecuentemente la votación no hubiere sido recibida; y,
- III.** Cuando los dos integrantes de la fórmula de candidatos que hubieren obtenido constancia de mayoría sean inelegibles.

Artículo 169. Son causales de nulidad de una elección de integrantes de los Ayuntamientos en un Municipio, cualquiera de las siguientes:

- I.** Cuando alguna o algunas de las causales de nulidad previstas en el artículo 167, se acrediten en por lo menos el veinte por ciento de las casillas del Municipio de que se trate, y en su caso, no se hayan corregido durante el recuento de votos;
- II.** Cuando no se instale el veinte por ciento o más de las casillas en el Municipio de que se trate y consecuentemente la votación no hubiere sido recibida;
- III.** Cuando la mayoría de los integrantes de la planilla de candidatos que hubieren obtenido constancia de mayoría, fueren inelegibles; y,
- IV.** Cuando la o el candidato a la Presidencia Municipal de la planilla ganadora de la elección resulte inelegible.

Artículo 171. Con independencia de las previstas en los artículos anteriores, serán causas de nulidad para cualquier proceso de elección las siguientes:

- I.** Se exceda el gasto de campaña en un cinco por ciento del monto total autorizado;
- II.** Se compre o adquiera cobertura informativa o tiempos en radio y televisión, fuera de los supuestos previstos en la ley; y,
- III.** Se reciban o utilicen recursos de procedencia ilícita o recursos públicos en las campañas. Dichas violaciones deberán acreditarse de manera objetiva y material. Se presumirá que las violaciones son determinantes cuando la diferencia entre la votación obtenida entre el primero y el segundo lugar sea menor al cinco por ciento.

En caso de nulidad de la elección, se convocará a una elección extraordinaria, en la que no podrá participar la persona sancionada.

Se entenderá por violaciones graves, aquellas conductas irregulares que produzcan una afectación sustancial a los principios constitucionales en la materia y pongan en peligro el proceso electoral y sus resultados.

Se calificarán como dolosas aquellas conductas realizadas con pleno conocimiento de su carácter ilícito, llevadas a cabo con la intención de obtener un efecto indebido en los resultados del proceso electoral.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 14, párrafo décimo octavo de la Constitución Local, se presumirá que se está en presencia de cobertura informativa indebida cuando, tratándose de programación y de espacios informativos o noticiosos, sea evidente que, por su carácter reiterado y sistemático, se trata de una actividad publicitaria dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos y no de un ejercicio periodístico.

A fin de salvaguardar las libertades de expresión, información y a fin de fortalecer el Estado democrático, no serán objeto de inquisición judicial ni censura, las entrevistas, opiniones, editoriales, y el análisis de cualquier índole que, sin importar el formato sean el reflejo de la propia opinión o creencias de quien las emite.

Artículo 172. El Tribunal Electoral podrá declarar la nulidad de una elección de Diputados, integrantes de los Ayuntamientos o Gobernador, cuando se hayan cometido en forma generalizada violaciones substanciales y graves en la jornada electoral de acuerdo con las causales de nulidad previstas en esta ley, en el municipio, distrito o en el Estado, siempre y cuando éstas se encuentren plenamente acreditadas y se demuestre que las mismas fueron determinantes para el resultado de la elección, salvo que las irregularidades sean imputables a los candidatos independientes, los partidos políticos o sus candidatos, y sean los promoventes del medio de impugnación respectivo.

Artículo 173. El Tribunal Electoral sólo podrá declarar la nulidad de una elección por las causales que expresamente se establezcan en la ley.

Como se puede advertir de las normas que se desprenden de las disposiciones legales transcritas, el Tribunal puede decretar, de resultar procedente, **desde la nulidad de la votación recibida en una casilla hasta la nulidad de una elección**, como se reclama en el caso concreto.

Se advierte también la existencia de **causales de nulidad específicas** para

decretar la nulidad de la votación en una casilla o bien de una elección, **así como una causal genérica** para decretar la nulidad de una elección local.

Además, es posible observar también que para decretarse la nulidad de una elección no basta con que se actualicen y/o demuestren la existencia de irregularidades sino que además de ello es menester que dichas irregularidades presenten determinadas características.

En tal escenario, en primer término, previo al pronunciamiento que este Tribunal realice respecto de los motivos de disenso que hace valer el actor es necesario precisar que, **partiendo de las normas que se desprenden de las disposiciones legales transcritas**, para que un Tribunal determine la nulidad de una elección, como lo pretende el actor, es necesario que se **acredite de manera plena** la existencia en forma **generalizada** de violaciones **sustanciales** y **graves DURANTE EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL** y además que se demuestre que dichas violaciones fueron **determinantes** para el resultado de la elección de que se trate, por lo que, como se señaló anteriormente, de no actualizarse la totalidad de las características mencionadas no podrá decretarse la nulidad de la elección cuya legalidad se revisa. Lo anterior en términos de lo establecido en el artículo 172, de la Ley de Medios Local, previamente transcrito.

Así, por los requisitos antes referidos debemos entender lo siguiente: por violaciones **graves** se entienden aquellas conductas irregulares que produzcan una afectación sustancial a los principios constitucionales en la

materia y pongan en peligro el proceso electoral y sus resultados³; las violaciones **sustanciales** son aquellas que afectan los elementos sin los cuales no es posible hablar de que se celebró una elección democrática, es decir, en la que la ciudadanía expresó libremente su voluntad acerca de quiénes serán sus representantes; se entiende la existencia de violaciones **generalizadas** cuando las irregularidades no son aisladas o focalizadas en solo una parte del ámbito geográfico en el que se desarrolla la elección cuya nulidad se peticiona, sino que las mismas se materializaron en la mayor parte de la geografía del **distrito**, Municipio o del Estado; en relación con la **determinancia**, tanto la Constitución Federal como la Ley de Medios Local⁴, establecen que, en todo caso, aquella condición se presumirá cuando la diferencia de la votación obtenida entre el primero y el segundo lugar de la elección de que se trate, sea menor al cinco por ciento.

Sumado a lo anterior, según la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación⁵, además del criterio cuantitativo deben analizarse de manera cualitativa las circunstancias particulares en las que se cometió la infracción; por las consecuencias de la transgresión o la relevancia del bien jurídico tutelado que se lesionó con la conducta infractora; así como por el grado de afectación del normal desarrollo del procedimiento electoral, respecto a la tutela de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad

Es preciso señalar que si bien el actor no refiere el fundamento legal de su

³ Según el artículo 171, de la Ley de Medios local.

⁴ En el artículo 171, de la Ley de Medios local.

⁵ SUP-JIN-359/2012.

pretensión, el Tribunal al estar en presencia de un juicio que admite la suplencia en las deficiencias de los agravios, advierte que tal fundamento lo es el establecido en el artículo 172, de la Ley de Medios Local⁶.

Nulidad de Elección.

Precisado lo anterior, tal y como se señaló en la síntesis de agravios, en el caso, el actor pretende en primer lugar la nulidad de la elección celebrada el pasado dos de junio, en el Distrito Electoral Local 11 de Culiacán, dicha pretensión la sustenta, en síntesis, en el siguiente señalamiento: **durante la campaña electoral, diversos sindicatos de trabajadores públicos ejercieron coacción masiva en sus agremiados para poner en marcha en días y horas hábiles brigadas de proselitismo permanentes para promover la plataforma política de MORENA.**

Para demostrar su dicho el actor aporta como **material probatorio** un enlace de internet (para demostrar su dicho acerca del Presidente de la Nación) y aporta **una diligencia de fe notarial** que certifica a petición de quien lo solicita, la existencia de publicaciones en redes sociales y portales noticiosos de internet relacionadas con dos dirigentes sindicales (José Francisco Rochin Camacho –referido en la publicación como secretario organización 5 del SNTE 53- y Michel Benítez Uriarte - referido en la publicación como presidente del STASE-) y con supuestas actividades de campaña de las siguientes personas, quienes en ese entonces tenían la calidad de candidatos a diversos puestos de elección popular:

⁶ En términos de lo establecido en los artículos 75 y 76 de la Ley de Medios Local.

- Enrique Inzunza Cázares (senaduría)
- Imelda Castro Castro (senaduría)
- Juan de Dios Gámez Mendivil (Alcaldía de Culiacán)
- Estrella Palacios Domínguez (Alcaldía de Mazatlán)
- Gerardo Vargas Landeros (Alcaldía de Ahome)
- Gildardo Leyva Ortega (Alcaldía de El Fuerte)
- Claudia Sheinbaum Pardo (presidencia de México)
- Blanca Esthela García Sánchez (Alcaldía de Escuinapa)
- Yeraldine Bonilla Velarde (candidata por el Distrito 19)
- Serapio Vargas Ramírez (candidato por el Distrito 18)
- Karla Daniela Ulloa Ramírez (candidata por el Distrito 20)
- Carlos de Jesús Escobar Sánchez (Candidato por el Distrito 21)

El actor menciona en su escrito de demanda que aporta como **material probatorio** únicamente una diligencia de fe notarial emitida por el notario público número 24 con residencia y ejercicio en la ciudad de Navojoa del vecino estado de Sonora, que certifica a petición de quien lo solicita, la existencia de publicaciones en redes sociales y portales noticiosos de internet relacionadas con la participación activa de diversos sindicatos del estado de Sinaloa.

Otorgamiento de valor probatorio

Respecto a la diligencia notarial, este Tribunal advierte que aun y cuando sea un acta expedida por una persona con fe pública, lo cierto es que, no se configura el supuesto establecido en el artículo 53, fracción IV, de la Ley de Medios Local⁷, es decir, al fedatario público no le consta los supuestos hechos que pretende demostrar el actor con las mencionadas publicaciones

⁷ Artículo 53. Para los efectos de esta ley serán documentales públicas:

I...

(...)

IV. Los documentos expedidos por quienes estén investidos de fe pública de acuerdo con la ley, siempre y cuando en ellos se consignen hechos que les consten.

en internet, lo anterior porque el notario público no se encontraba en el lugar donde supuestamente se realizaron los hechos, ni el momento en que presuntamente ocurrieron, como sería con una fe de hechos a que se refiere el dispositivo legal señalado, por lo que de conformidad con el artículo 61, de la Ley en mención, únicamente es un indicio⁸.

Ahora bien, no obstante lo anterior en el anexo de la presente resolución, respecto al análisis en lo individual de cada una de las publicaciones asentadas en la fe notarial y en su conjunto, se advierte que el fedatario público da fe de lo que le muestra una tercera persona en una computadora, anexando impresiones de pantalla de cada una de las publicaciones observadas, las cuales al tratarse de pruebas técnicas, cuentan con un valor indiciario y al no encontrarse en el expediente otro elemento válido de prueba con el que se puedan administrar, estas mantienen únicamente un valor indiciario que, por sí solas, son insuficientes para acreditar los hechos que en ellas se contienen por el carácter de imperfectas que cuentan, dada su naturaleza, ante la relativa facilidad con que pueden ser confeccionadas y modificadas, así como la dificultad para demostrar de modo absoluto e indudable, las falsificaciones o alteraciones que pudieran sufrir.

Ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 55 de la Ley de Medios Local, las probanzas aportadas tiene valor indiciario que no logran eficacia entre sí, criterio sostenido en la jurisprudencia 4/2014, de rubro: "PRUEBAS TÉCNICAS. SON INSUFICIENTES, POR SÍ SOLAS, PARA ACREDITAR DE MANERA FEHACIENTE LOS HECHOS QUE CONTIENE"⁹.

⁸ En similar criterio se pronunció la Sala Superior en el expediente SUP-JE-1398/2023

⁹ Consultable en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 7, Número 14, 2014, páginas 23 y 24.

Alcance probatorio

Por lo que para este Tribunal, son insuficientes para acreditar su pretensión, ello, porque de las probanzas ofrecidas, como lo es la fe notarial que da cuenta de notas periodísticas, links de las redes sociales Facebook e Instagram, son meramente indicios, por lo que, para tener certeza sobre la veracidad de hecho es necesaria la concatenación con otros medios probatorios, lo que en el caso no sucede.

En virtud de ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58, de la Ley de Medios Local, del que el que afirma está obligado a probar, el partido actor tenía la obligación de aportar todos los elementos probatorios.

Por otra parte, de las publicaciones y notas periodísticas que se describen en los anexos de la presente sentencia, no se observa alguna conducta que pueda dar certeza del supuesto apoyo generalizado de los sindicatos en favor de los candidatos postulados por el Partido MORENA, menos aún que dicho apoyo sea con la participación obligatorias de brigadas con integrantes de sindicatos, es decir, no hay evidencia sobre que los agremiados sindicales hayan sido organizados para formar brigadas en favor de alguna candidatura.

Adminiculación probatoria

En todo caso, existen elementos probatorios sobre la existencia de un foro sindical el día del trabajo, no obstante, no es posible advertir que dicho

evento haya sido en favor de alguna candidatura, convocado con fines proselitistas o para coaccionar a apoyar a un grupo político, pues como quedó demostrado las pruebas no son suficientes para acreditar su dicho¹⁰.

Situación que este Tribunal Electoral no considera que resulte ni cualitativamente determinante para el resultado de la elección, porque no hay evidencia probatoria sobre que ese evento se haya realizado con la presión argumentada por el partido actor.

Por otro lado, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al emitir la sentencia de clave SUP-JRC-166/2021 y ACUMULADOS, estableció que existían momentos y condiciones para analizar la intervención de los sindicatos en los actos proselitistas, estos son, con la oportuna denuncia ante las autoridades electorales competentes para conocer de procedimientos administrativos, en el caso particular, a través de un procedimiento sancionador especial, con el que se garantiza el debido proceso y el derecho de audiencia de las partes y demás, por lo que

¹⁰ De conformidad con el criterio establecido en la Jurisprudencia de 35/2024, de rubro: **COACCIÓN AL VOTO. SE ACTUALIZA ANTE LA PUESTA EN PELIGRO DE LA LIBERTAD DE SUFRAGIO, SIN NECESIDAD DE DEMOSTRAR VIOLENCIA, AMENAZAS O ALGÚN OTRO ACTO MATERIAL.** **Hechos:** Diversos sindicatos fueron denunciados por coaccionar el voto, al realizar reuniones con fines de proselitismo político. Las autoridades responsables determinaron su existencia, sin requerirse la ejecución de un acto material o comprobable, así como por haber solicitado expresamente el apoyo a una candidatura. **Criterio jurídico:** La coacción al voto se actualiza cuando los sindicatos realizan reuniones con fines de proselitismo electoral, ante la puesta en peligro de la libertad de sufragio, sin que sea necesario acreditar la ejecución de un acto material o comprobable, como la violencia o amenazas. **Justificación:** De la interpretación sistemática de los artículos 35 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se concluye que, la medida que restringe a los sindicatos a llevar a cabo reuniones con fines de proselitismo electoral que influyan en sus personas agremiadas y éstas se vean presionadas para apoyar los intereses políticos del grupo ante la posibilidad de cambiar sus condiciones y prerrogativas laborales, busca privilegiar, vigilar y garantizar la plenitud del ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía, en un ambiente alejado de cualquier tipo de situación que pueda coartar sus libertades y por cuestiones ajenas sus convicciones, se vea afectada su voluntad. Por ello, cuando los sindicatos celebran reuniones con fines de proselitismo electoral, se actualiza la coacción al voto por ese solo hecho, al sancionarse la posibilidad de que se genere un influjo contrario a la libertad de éste y se ponga en peligro la libertad de las personas agremiadas de escuchar o no una propuesta electoral, ante la posibilidad de cambiar sus condiciones y prerrogativas laborales.

posibilita la recopilación de información y pruebas que pueden tener un impacto al momento de analizar la validez de la elección y sus resultados. De ese modo, que, el hecho que no se hayan denunciado las conductas durante la campaña electoral, pues a decir del partido actor ocurrieron durante la etapa de campaña, resta consistencia a las irregularidades, por no existe otros elementos para concatenar.

Para este resolutor, una vez analizado y adminiculado el caudal probatorio así como el resto de las constancias existentes en el expediente, no le asiste la razón al actor en los señalamientos a través de los cuales pretende la nulidad de la elección que nos ocupa, ello tal y como se demostrará enseguida:

Así las cosas, **en primer lugar**, como se aprecia de las manifestaciones vertidas en la demanda a manera de agravio, el actor pretende la nulidad de la elección impugnada sin argüir o señalar alguna irregularidad ocurrida durante el desarrollo de la etapa del proceso electoral correspondiente a la jornada electoral, ya que refiere hechos supuestamente ocurridos en la etapa de la campaña electoral.

Por otra parte, tampoco señala o refiere la actualización de alguna de las causales específicas (artículo 168 de la Ley de Medios Local) por las cuales podría decretarse una nulidad de esta naturaleza o bien la existencia de violaciones graves y sustanciales durante el desarrollo de la jornada electoral (causal genérica de nulidad de elección prevista en el artículo 172 de la Ley de Medios Local), en virtud de lo anterior, en términos del previsto por el

artículo 173, de la Ley de Medios Local, el Tribunal no puede decretar la nulidad de la elección cuya legalidad y legitimidad se revisa, como lo pretende el actor.

En segundo lugar, del documento notarial por medio del cual se pretende demostrar los señalamientos con los que se busca la nulidad de la elección impugnada, el Tribunal advierte lo siguiente:

Del documento en cuestión, mismo que se encuentra agregado a autos de otro expediente, es posible advertir que se menciona al candidato a Diputado Local por Morena a Kristian Alexis Espinoza García¹¹ únicamente en un hashtag, sin advertirse de las publicaciones alguna participación del mismo o de otra u otro candidato del distrito de cualquier partido.

La actuación notarial solo demuestra la existencia en INTERNET de diversas notas informativas en portales noticiosos y publicaciones en redes sociales (Facebook e Instagram) que hacen referencia a supuestas reuniones sindicales acontecidas en diversas partes del territorio estatal de manera previa a la jornada electoral, sin embargo, con dicha probanza no es posible jurídicamente tener por demostrada la existencia de los eventos que en ellas se señalan. Lo anterior es así ya que para tener por demostrados cada uno de los eventos que se refieren en las publicaciones deberían existir en el expediente otros medios probatorios que fuese posible administrarlas con ellas, cosa que no sucede.¹²

¹¹ Visible en foja 102 del expediente.

¹² Similares criterios se han adoptado en los expedientes SCM-JRC-0019/2024 y SUP-JE-1262/2023.

Aunado a que, se advierte que aun y cuando sea un acta expedida por una persona con fe pública, lo cierto es que, no se configura el supuesto establecido en el artículo 53, fracción IV, de la Ley de Medios Local, es decir, al fedatario público no le consta los supuestos hechos que pretende demostrar el actor con las mencionadas publicaciones en internet, lo anterior porque el notario público no se encontraba en el lugar donde supuestamente se realizaron los hechos, ni el momento en que presuntamente ocurrieron, como sería con una fe de hechos a que se refiere el dispositivo legal señalado, por lo que de conformidad con el artículo 61, de la Ley en mención, únicamente es un indicio.

Por último, los hechos referidos en el documento notarial, además de no quedar demostrados, refieren actos relativos a reuniones de sindicalizados con candidatos de distintas candidaturas y si bien como se refirió sí señala al candidato del partido MORENA de la fórmula ganadora en el Distrito 11, no se advierte nada más allá de una fotografía con un hashtag y, sobre todo, no estaríamos en presencia de hechos que demuestren la existencia durante la campaña electoral de brigadas proselitistas integradas con agremiados a algún sindicato de servidores públicos, como lo señala el actor en su agravio.

Para este Tribunal no ha quedado acreditado el dicho del actor relativo a la existencia de una coacción masiva que implicó la existencia durante la etapa de la campaña electoral de brigadas proselitistas de agremiados a sindicatos de trabajadores públicos, ello ya que la parte actora no aportó el caudal probatorio suficiente para demostrar la existencia de tales hechos, tal y como

lo establece el artículo 58 de la Ley de Medios Local¹³.

En ese tenor, en el caso resulta insuficiente para que el actor logre su pretensión en la presente causa (nulidad de la elección) que en la demanda únicamente se aluda la existencia de una coacción masiva que implicó la existencia durante la etapa de la campaña electoral de brigadas proselitistas integradas por agremiados a sindicatos de trabajadores públicos en favor de MORENA, ya que el actor no aportó los elementos de prueba suficientes, y sobre todo idóneos (porque del medio de prueba aportado solo podría concluirse, de ser el caso, la existencia de reuniones sindicales pero no de brigadas proselitistas), para acreditarlos.

Por otra parte, en relación con el enlace de internet que dirige a una nota periodística, se determina que más allá de la veracidad o no de lo que en ella se informa, se trata de una cuestión completamente ajena a la elección cuya legalidad y legitimidad se verifica en esta instancia y al motivo por el que se busca su nulidad (existencia de brigadas proselitistas durante la etapa de la campaña electoral), de modo que más allá de lo que se dice en este párrafo no merece mayor pronunciamiento.

En resumen, resultan ineficaces los argumentos del actor para lograr la nulidad de elección que nos ocupa porque: no invocó ni demostró la actualización de alguna de las causales legales por las cuales puede anularse una elección en términos del numeral 168 de la Ley de Medios Local; no

¹³ **Artículo 58.** El que afirma está obligado a probar. También lo está el que niega, cuando su negación envuelve la afirmación expresa de un hecho.

refirió ni demostró la incidencia de alguna irregularidad durante el desarrollo de la jornada electoral; no aportó material probatorio suficiente para demostrar los hechos descritos en el instrumento notarial que aportó como prueba; los hechos enlistados (que no se demostraron) fueron supuestas reuniones de carácter sindical (no con fines electorales) las cuales no es posible relacionar con la existencia de coacción masiva y de las brigadas proselitistas denunciadas y por las cuales señala la existencia de una coacción masiva en la etapa de campaña electoral.

En virtud de lo anterior, el actor no demostró la afectación alegada a los principios que deben regir en las elecciones (libres, auténticas y periódicas), en la emisión del voto (libre, secreto y directo) y en el proceso electoral (de certeza, legalidad, independencia, objetividad e imparcialidad) en la elección celebrada el dos de junio de este año en el Distrito Electoral Local 11.

NULIDAD DE VOTACIÓN.

En su demanda el actor pide que "se haga una cuantificación de las integraciones de las organizaciones gremiales" respecto del Distrito Electoral 11 y que la votación de agremiados a sindicatos de trabajadores públicos sea anulada, **es decir, el actor pide al Tribunal que se anule la cantidad de votos equivalente al número de agremiados a sindicatos públicos que tengan sus domicilios en el Distrito Electoral 11.** Situación que para el Tribunal constituye una pretensión IMPROCEDENTE E INOPERANTE, ello es así tal y como se demuestra enseguida.

En primer lugar, el señalamiento de la existencia durante la etapa de

campana de brigadas proselitistas integradas por agremiados a sindicatos de trabajadores publicos en favor de MORENA no quedo acreditado, de ahı la **improcedencia** de su pretension.

Por otra parte, **la inoperancia** de la pretension se materializa debido a que el actor **no refiere o seala de manera individualizada las casillas cuya votacion pretende anular y tampoco seala la causal que considera actualizada en cada una de ellas** (ello en atencion a la norma legal contenida en la fraccion segunda del articulo 122 de la Ley de Medios Local) ya que, como se refiere en el parrafo anterior, pretende que se anule la cantidad de votos equivalente al numero de agremiados a sindicatos de trabajadores publicos, y, si bien en su demanda alude a una posible coaccion en el electorado tambien refiere en dicho documento que esa **coaccion fue para integrar brigadas proselitistas durante la etapa de la campana electoral pero no para votar en uno u otro sentido el dıa de la jornada electoral. Sin embargo, no se denuncian situaciones de dirigentes o agremiados a los sindicatos referidos que hayan afectado la libertad y/o voluntad de sus agremiados.**

Es decir, el actor pretende que el Tribunal, oficiosamente, identifique la cantidad agremiados a sindicatos de trabajadores publicos con domicilios en el area geografica correspondiente al Distrito Electoral 11 y posterior a ello determine que, debido a que participaron –coaccionados– en brigadas proselitistas durante la campana todos ellos se vieron coaccionados el dıa de la jornada electoral a sufragar en favor de una fuerza polıtica para, finalmente, nulificar una votacion equivalente a esa cantidad al universo de

votación emitida en el mismo.

Lo anterior, se apartaría del orden jurídico porque para que este Tribunal pueda determinar la nulidad de la votación recibida durante la jornada electoral en alguna casilla en la demanda debe, como ya se explicó, identificarse la casilla, acreditarse del expediente la actualización de la causal de nulidad de votación invocada y, por último, resolverse si dicha irregularidad resultó o no determinante para el resultado final en la casilla, cosa que no sucede en el caso concreto.

De igual forma, la pretensión de que el Tribuna actúe oficiosamente, se apartaría del orden jurídico, dado que este órgano colegiado, solamente debe resolver impugnaciones, relativas a conflictos de intereses, calificados por la pretensión de una de las partes y la resistencia de la otra, a partir del ejercicio del derecho de acción de un sujeto de Derecho legitimado para ello. Esto en respecto al principio de contradicción procesal que debe regir en una relación litigiosa y, también debido la aplicación analógica del criterio establecido en la ***Jurisprudencia 12/2010. CARGA DE LA PRUEBA. EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR CORRESPONDE AL QUEJOSO O DENUNCIANTE;*** el quejoso o denunciante debía proporcionar elementos que conllevaran a acreditar los hechos¹⁴.

En virtud de las anteriores consideraciones es que la pretensión de que se anule parte de la votación recibida en día de la pasada jornada electoral en

¹⁴ Sirve de apoyo a este argumento parte de lo razonado en la sentencia que resolvió el expediente de clave SG-RAP-63/2021.

el Distrito Electoral 11 resulta INOPERANTE.

Finalmente, dadas las conclusiones anteriores (no acreditación de coacción masiva a agremiados sindicales que implicó la existencia de la existencia brigadas proselitistas de agremiados a sindicatos de trabajadores públicos; la improcedencia e inoperancia de los señalamientos relativos a la nulidad de una cantidad de votos equivalente al número de agremiados a sindicatos de trabajadores públicos dentro del distrito electoral 11) la pretensión del actor en el sentido de que este órgano jurisdiccional determine la nulidad de la elección celebrada en el Distrito Electoral 11, cabecera en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, **resulta INFUNDADA**.

Sirven de sustento a lo resuelto previamente, el criterio contenido en la Jurisprudencia 9/2002 de rubro "**NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN CASILLA, DEBE IDENTIFICARSE LA QUE SE IMPUGNA, ASÍ COMO LA CAUSAL ESPECÍFICA**"¹⁵, así como los razonamientos realizados por la Sala Superior del Tribunal Electoral de la Federación al resolver los medios de impugnación de claves SUP-REC-893/2018, SUP-JIN-4/2016, SUP-JIN-1/2016, JIN-2/2016 y SUP-JIN- 28/2016 ACUMULADOS.

¹⁵ **NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN CASILLA, DEBE IDENTIFICARSE LA QUE SE IMPUGNA, ASÍ COMO LA CAUSAL ESPECÍFICA.** Es al demandante al que le compete cumplir, indefectiblemente, con la carga procesal de la afirmación, o sea, con la mención particularizada que debe hacer en su demanda, de las casillas cuya votación solicita se anule y la causal de nulidad que se dé en cada una de ellas, exponiendo, desde luego, los hechos que la motivan, pues no basta que se diga de manera vaga, general e imprecisa, que el día de la jornada electoral hubo irregularidades en las casillas, para que pueda estimarse satisfecha tal carga procesal, la cual reviste mayor importancia, porque, además de que al cumplirla da a conocer al juzgador su pretensión concreta, permite a quienes figuran como su contraparte —la autoridad responsable y los terceros interesados—, que en el asunto sometido a la autoridad jurisdiccional, acudan, expongan y prueben lo que a su derecho convenga. Si los demandantes son omisos en narrar los eventos en que descansan sus pretensiones, falta la materia misma de la prueba, pues malamente se permitiría que a través de los medios de convicción se dieran a conocer hechos no aducidos, integradores de causales de nulidad no argüidas de manera clara y precisa, y así, ante la conducta omisa o deficiente observada por el reclamante, no podría permitirse que la jurisdicente abordara el examen de causales de nulidad no hechas valer como lo marca la ley. Aceptar lo contrario, implicaría a la vez, que se permitiera al resolutor el dictado de una sentencia que en forma abierta infringiera el principio de congruencia, rector del pronunciamiento de todo fallo judicial.

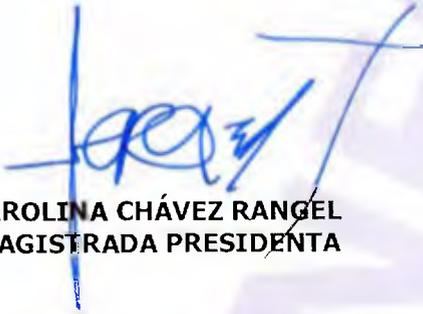
Por lo anteriormente expuesto, con apoyo en los preceptos legales invocados, así como en los artículos 1, 14, 16 y 17 de la Constitución Federal; 15 de la Constitución local; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 27, 29, 30, 31, 34, 37, 38, 44, 48, 49, 118, 122 y demás relativos de la Ley de Medios Local, se

RESUELVE:

ÚNICO. Se **CONFIRMA** el cómputo distrital de la elección de Diputados por el Sistema de Mayoría Relativa, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de constancias de mayoría emitidos por el Consejo Distrital Electoral 11, de Culiacán, Sinaloa.

Notifíquese en términos de ley.

Así lo resolvieron por UNANIMIDAD de votos las magistraturas que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, ante la Secretaria General, con quien se actúa y da fe.



CAROLINA CHÁVEZ RANGEL
MAGISTRADA PRESIDENTA



MTRA. VERÓNICA ELIZABETH GARCÍA ONTIVEROS
MAGISTRADA



LIC. AIDA INZUNZA CAZARES
MAGISTRADA



LUIS ALFREDO SANTANA BARRAZA
MAGISTRADO



ANA CRISTINA FÉLIX FRANCO
SECRETARIA GENERAL

	Publicación	Descripción
1	<p>IM Noticias</p> <p>En que Imelda e Imelda Castro se reúnen con más de mil sindicalizados en el Día del Trabajo... IM Noticias En que Imelda e Imelda Castro se reúnen con más de mil sindicalizados en el Día del Trabajo... "Queremos más de 30 reformas laborales en beneficio de los trabajadores", señala e denuncia... Culiacán Sinaloa. En el marco de la conmemoración del Día Internacional del Trabajo, los... candidatos al Senado por Morena Enrique Méndez e Imelda Castro junto a Juan de Dios Gómez... y la Confederación Autónoma de Trabajadores y Empleados de México (CaTEM-Sinaloa). También... participación: directores de los Ayuntamientos del Estado Salud, Transporte, Empleo, Construcción... Entre otros, a fin de continuar con la lucha de los trabajadores por mejores derechos y... condiciones laborales más justas. El candidato al Senado Enrique Méndez, ante las organizaciones obreras ahí presentes, reconoció... que "en lo que constituye un gobierno que apoyó y seguirá apoyando a la clase trabajadora... criticando a los gobiernos anteriores que en el pasado mantuvieron a los trabajadores al límite de... la pobreza y la actual administración aumentó prácticamente al doble lo que se encontraba en... 2018. Resaltando que en materia pendiente en la reducción de la jornada laboral e 40 horas y que... no tendrán que consultar con los empresarios, sino que hablarán en pro de los trabajadores... brindando un piso de bienestar, seguridad y responsabilidad con sus derechos. Además, señaló, "Es importante asegurar una vida digna para todos los mexicanos, destacando... la necesidad de una prosperidad compartida", dijo. Imelda Castro, candidata de Morena al Senado de la República en primera fórmula, señaló que en... los años recientes ha habido mucho que celebrar "los 3 de mayo" señalando que en las últimas... dos legislaturas, se han aprobado más de 30 reformas en materia laboral en beneficio de los... trabajadores. "Queremos lo mejor. Se refiere en el trabajo, en el bienestar de los familias, en el... reconocimiento de sus derechos, en su felicidad". La candidata al Senado, COMPARTI que anunció se reunió en Palacio Nacional con el presidente... López Obrador, en compañía de sus compañeros de bancada en el Senado de la República y del... Grupo Parlamentario de Morena en la Cámara de Diputados. Agregó que el Presidente López Obrador los invitó a acompañarlo en su último programa de... gobierno el "1 de septiembre" en el edificio de la Cámara de Diputados. Asimismo Juan de Dios Gómez, candidato a la Alcaldía de Culiacán, reconoció que tiene mucha... fe en el trabajo para aprobar reformas laborales significativas que impacten en el bolsillo de los... trabajadores, reduciendo la jornada de los trabajadores en 40 horas. "Hay aumentos al salario en... \$2.56 pesos", y López Obrador en esos casi tres años \$180 000 pesos, hoy son \$288 000 pesos, hay... una diferencia? "Siempre se cuestiona cómo las cosas, cómo no se hacen? Porque no había un... proceso real, pero hoy en día está en la mano de la clase trabajadora, se refiere a cómo... trabajar". El líder del STASAC, Jairo Duarte, señaló que esta administración ha defendido como nunca... la representación de la clase trabajadora y los problemas laborales. También señaló que desde... la Cámara Alta se han aprobado reformas de impacto. "En total, son más de 60 000 quince mil... pesos más al mes, para el trabajador, de la reforma de la Ley del Seguro Social y el... Seguro Popular. Además, se han aprobado reformas de impacto en materia de... salud, transporte, empleo y construcción, que beneficiarán a los trabajadores... Por su parte, Michel Sánchez Uricoechea, líder del STASE, destacó como un logro importante de la... administración Obrador la promulgación del decreto presidencial del Fondo de Pensiones del... Banisterio, que garantizará una mejor jubilación para los trabajadores otorgando una cantidad de... \$16,000 pesos mensuales. Los candidatos al Senado por Morena, continúan en el día del trabajo en Culiacán, Sinaloa. Enrique Méndez estará por Imelda e Imelda Castro por Cuiaca Sinaloa.</p>  <p>Link: https://www.facebook.com/imnoticiasmx/posts/pfbid0386CdsM2R7nH6Vn374ZMhXgEWpnfVhC9Av9a41/vkGt9W2HsNKyvvvJEsbbvWStwgxl</p>	<p>Publicación realizada el día 01 de mayo, en la red en la red social Facebook con el perfil "IM Noticias", en la que informan de la Supuesta reunión con agremiados del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán (Stasac), Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno (Stase) y la Confederación Autónoma de Trabajadores y Empleados de México (CaTEM-Sinaloa), se advierte dos imágenes con la presencia de dos candidaturas de elección federal a la senaduría por Morena con aparentes líderes sindicales.</p>
2	 <p>Link: https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid02NKq9Ljim2BVdCw7hEQP9PSuJe5mnTFNLZ46FTSVL2hd1Bxa78AuyFj-RPyzFCw&id=100031368108954</p>	<p>Publicación realizada el día 01 de mayo, en la red en la red social Facebook con el perfil "Punto Crítico Sinaloa Digi Tv", en la que informan de la supuesta reunión sindical llevada a cabo por el día del trabajo, con agremiados del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán (Stasac), Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno (Stase) y la Confederación Autónoma de Trabajadores y Empleados de México (CaTEM-Sinaloa), se advierte dos imágenes con la presencia de dos candidaturas de elección federal a la senaduría por Morena, así como el candidato a la presidencia municipal de Culiacán por el mismo partido con aparentes líderes sindicales.</p>

3

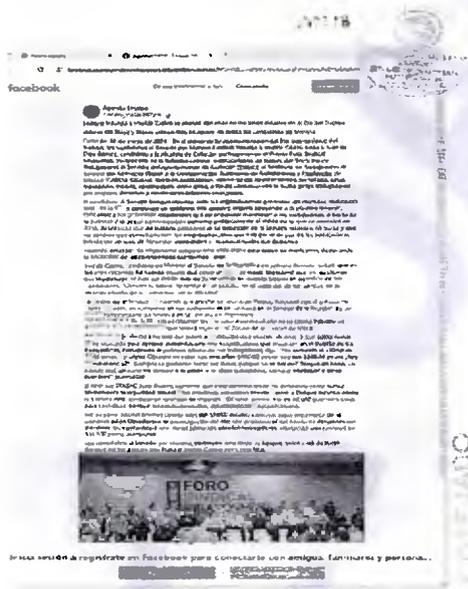


Link:

<https://www.facebook.com/luciano.gallardocastro/posts/pfbid02FnyspvBgM9T6Zz4L4m1ELYdxXUI7GZG1yRA6FPWsq4nnBK3UwZr1xUJFjBtjSrAl>

Publicación realizada desde la red social Facebook el día 01 de mayo en el perfil "Luciano Gallardo Castro" en la que informa de la supuesta reunión sindical llevada a cabo por el día del trabajo, con agremiados del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán (Stasac), Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno (Stase) y la Confederación Autónoma de Trabajadores y Empleados de México (CaTEM-Sinaloa).

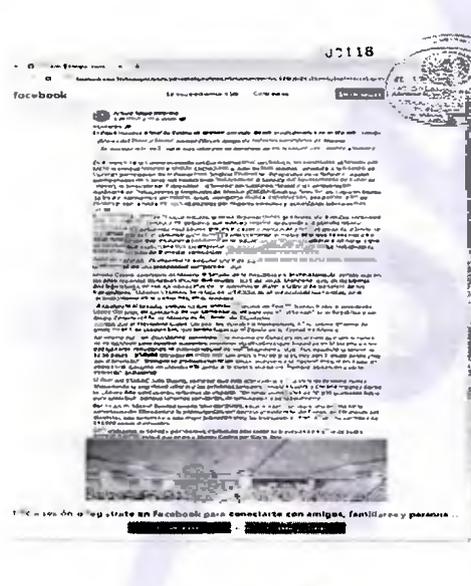
4



Link:

<https://www.facebook.com/agendasinaloa/posts/pfbid02BbmctLkV2d3YQrV8RrJmKPBbUXHnMGmqFIPVE D5tuPcZrtGQ4pFrMPBFgiaGhHQy>

Publicación realizada el día 01 de mayo, en la red en la red social Facebook con el perfil "Agenda Sinaloa", en la que informan de la supuesta reunión sindical llevada a cabo por el día del trabajo, con agremiados del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán (Stasac), Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno (Stase) y la Confederación Autónoma de Trabajadores y Empleados de México (CaTEM-Sinaloa), se advierte una imagen con la **presencia de dos candidaturas de elección federal a la senaduría por Morena, así como el candidato a la presidencia municipal de Culiacán por el mismo partido con aparentes líderes sindicales.**

<p>5</p>	 <p>Link: https://www.facebook.com/ElMercurioDeSinaloa/posts/pfbidOxbEkXLvgmJdHHLHxkpMiggT6znPKSaxoGoi7tvA3jchKvbZuse264aRXjo8EYbYw21</p>	<p>Publicación realizada el día 01 de mayo, en la red en la red social Facebook con el perfil "Periódico Mercurio", en la que informan de la supuesta reunión sindical llevada a cabo por el día del trabajo, con agremiados del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán (Stasac), Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno (Stase) y la Confederación Autónoma de Trabajadores y Empleados de México (CaTEM-Sinaloa), se advierte dos imágenes con la presencia de dos candidaturas de elección federal a la senaduría por Morena, así como el candidato a la presidencia municipal de Culiacán por el mismo partido con aparentes líderes sindicales.</p>
<p>6</p>	 <p>Link: https://www.facebook.com/Noticiasgm1/posts/pfbid0M4sy6aTUJeLAGrRsVhdN9dv7065ZSbj9ri2XaZbHX6g5epThMckd3dpiVSUV8Kr5I</p>	<p>Publicación realizada el día 01 de mayo, en la red en la red social Facebook con el perfil "Arturo Mejía Informa", en la que informan de la supuesta reunión sindical llevada a cabo por el día del trabajo, con agremiados del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán (Stasac), Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno (Stase) y la Confederación Autónoma de Trabajadores y Empleados de México (CaTEM-Sinaloa), se advierte una imagen con la presencia de dos candidaturas de elección federal a la senaduría por Morena, así como el candidato a la presidencia municipal de Culiacán por el mismo partido con aparentes líderes sindicales.</p>

7

Link:
https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid02t12aiov7YnS2dCZgaoaStPmjHwLwBp2OvM3cWo3JqfUDtY9J3opJ91uLEYNkZcdg1&id=100063609401861

Publicación realizada el día 01 de mayo, en la red en la red social Facebook con el perfil "Arturo Mejía Informa", en la que informan de la supuesta reunión sindical llevada a cabo por el día del trabajo, con agremiados del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán (Stasac), Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno (Stase) y la Confederación Autónoma de Trabajadores y Empleados de México (CaTEM-Sinaloa), se advierte dos imágenes con la **presencia de un candidato de elección federal a la senaduría por Morena.**

8

Link:
<https://www.facebook.com/terciadegrillos/posts/pfbid0Lpnt9fjePCGhVK89En2wihsSVcWdJv4B74mm7efApvik3kb9gkH83hAtRFClmepyl>

Publicación realizada el día 02 de mayo, en la red en la red social Facebook con el perfil "Tercia de Grillos", en la que informan de la supuesta reunión sindical llevada a cabo por el día del trabajo, con agremiados del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán (Stasac), Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno (Stase) y la Confederación Autónoma de Trabajadores y Empleados de México (CaTEM-Sinaloa), se advierte una imagen con la **presencia de un candidato de elección federal a la senaduría por Morena.**

9



Link: <https://plataformanoticias.mx/enrique-inzunza-e-imelda-castro-se-reunen-con-mas-de-mil-sindicalizados-en-el-dia-del-trabajo/>

Publicación realizada el día 01 de mayo, en el portal de internet denominado "Plataforma noticias", en la que informan de la supuesta reunión sindical llevada a cabo por el día del trabajo, con agremiados del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán (Stasac), Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno (Stase) y la Confederación Autónoma de Trabajadores y Empleados de México (CaTEM-Sinaloa), se advierte tres imágenes con la **presencia de dos candidaturas de elección federal a la senaduría por Morena, así como el candidato a la presidencia municipal de Culiacán por el mismo partido con aparentes líderes sindicales.**

10



Link: <https://cafenegroportal.com/enrique-inzunza-e-imelda-castro-se-reunen-con-mas-de-mil-sindicalizados-en-el-dia-del-trabajo/>

Publicación realizada el día 01 de mayo, en el portal de internet denominado "Café Negro", en la que informan de la supuesta reunión sindical llevada a cabo por el día del trabajo, con agremiados del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán (Stasac), Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno (Stase) y la Confederación Autónoma de Trabajadores y Empleados de México (CaTEM-Sinaloa), se advierte una imagen con la **presencia de dos candidaturas de elección federal a la senaduría por Morena, con aparentes líderes sindicales.**

11



Link: <https://vivalanoticia.mx/enrique-inzunza-e-imelda-castro-se-reunen-con-mas-de-mil-sindicalizados-en-el-dia-del-trabajo/>

Publicación realizada el día 01 de mayo, en el portal de internet denominado "Café Negro", en la que informan de la supuesta reunión sindical llevada a cabo por el día del trabajo, con agremiados del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán (Stasac), Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno (Stase) y la Confederación Autónoma de Trabajadores y Empleados de México (CaTEM-Sinaloa), se advierte una imagen con la **presencia de dos candidaturas de elección federal a la senaduría por Morena, con aparentes líderes sindicales.**

12



Link: <https://www.puntualizando.com/enrique-inzunza-e-imelda-castro-se-reunen-con-mas-de-mil-sindicalizados-en-el-dia-del-trabajo/>

Publicación realizada el día 01 de mayo, en el portal de internet denominado "Puntualizando.com", en la que informan de la supuesta reunión sindical llevada a cabo por el día del trabajo, con agremiados del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán (Stasac), Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno (Stase) y la Confederación Autónoma de Trabajadores y Empleados de México (CaTEM-Sinaloa), se advierte diversas imágenes con la **presencia de dos candidaturas de elección federal a la senaduría por Morena, así como el candidato a la presidencia municipal de Culiacán por el mismo partido con aparentes líderes sindicales.**

<p>13</p>	<p>Link: https://eslacatedral.com/enrique-inzunza-e-imelda-castro-se-reunen-con-mas-de-mil-sindicalizados-en-el-dia-del-trabajo/</p>	<p>Publicación realizada el día 02 de mayo, en el portal de internet denominado "Puntualizando.com", en la que informan de la supuesta reunión sindical llevada a cabo por el día del trabajo, con agremiados del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán (Stasac), Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno (Stase) y la Confederación Autónoma de Trabajadores y Empleados de México (CaTEM-Sinaloa), se advierte diversas imágenes con la presencia de dos candidaturas de elección federal a la senaduría por Morena, así como el candidato a la presidencia municipal de Culiacán por el mismo partido con aparentes líderes sindicales.</p>
<p>14</p>	<p>Link: https://www.entreveredas.com.mx/2024/05/enrique-inzunza-e-imelda-castro-se.html</p>	<p>Publicación realizada el día 01 de mayo, en el portal de internet denominado "Entre Veredas", en la que informan de la supuesta reunión sindical llevada a cabo por el día del trabajo, con agremiados del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán (Stasac), Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno (Stase) y la Confederación Autónoma de Trabajadores y Empleados de México (CaTEM-Sinaloa), se advierte una imagen con la presencia de dos candidaturas de elección federal a la senaduría por Morena, con aparentes líderes sindicales.</p>

15

Link: <https://www.facebook.com/CaneloVideoNoticias/posts/pfbid02UZyLA24XLSQVMfzHzmchQRCJKNd rhUpecpfepociER1xi4eyMJ5GSXnfgBQIFUil>

Publicación realizada el día 01 de mayo, en la red en la red social Facebook con el perfil "Canelo Video Noticias", en la que informan de la Supuesta reunión en el Primer Foro Sindical Sinaloense, para demostrar el apoyo al candidato a la presidencia municipal de Culiacán así como a la fórmula del senado por Morena, se advierte diversas imágenes con la presencia de dos candidaturas de elección federal a la senaduría por Morena, así como el candidato a la presidencia municipal de Culiacán por el mismo partido con aparentes líderes sindicales.

16

Link: <https://olegario.mx/2024/05/decenas-de-sindicatos-se-unen-para-apoyar-a-juan-de-dios-gamez-para-la-alcaldia-de-culiacan/>

Publicación realizada el día 01 de mayo, en el portal de internet denominado "Olegario Quintero Informa", en la que informan de la Supuesta reunión en el Primer Foro Sindical Sinaloense, para demostrar el apoyo al candidato a la presidencia municipal de Culiacán así como a la fórmula del senado por Morena, se advierte una imagen con la presencia de dos candidaturas de elección federal a la senaduría por Morena, así como el candidato a la presidencia municipal de Culiacán por el mismo partido con aparentes líderes sindicales.

17



Link: <https://cafenegroportal.com/decenas-de-sindicatos-se-unen-para-apoyar-a-juan-de-dios-gamez-para-la-alcaldia-de-culiacan/#:~:text=En%20e1%20marco%20conmemorativo%20del.Castro%20%20Enrique%20Inzunza%20C%3%A1zare>

Publicación realizada el día 01 de mayo, en el portal de internet denominado "Café Negro", en la que informa de la Supuesta reunión en el Primer Foro Sindical Sinaloense, para demostrar el apoyo al candidato a la presidencia municipal de Culiacán así como a la fórmula del senado por Morena, se advierte una imagen con la **presencia del candidato a la presidencia municipal de Culiacán por Morena, así como de una candidata de elección federal a la senaduría por el mismo partido y diverso líderes sindicales.**

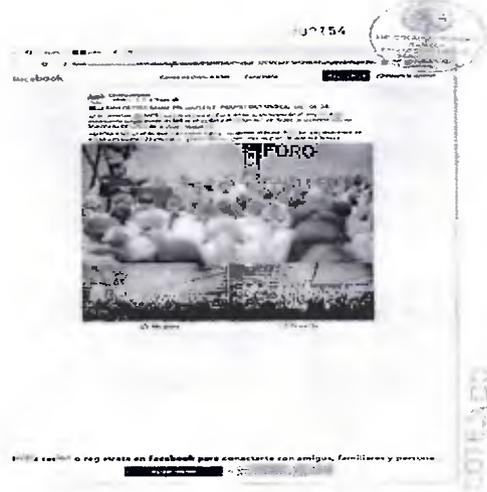
18

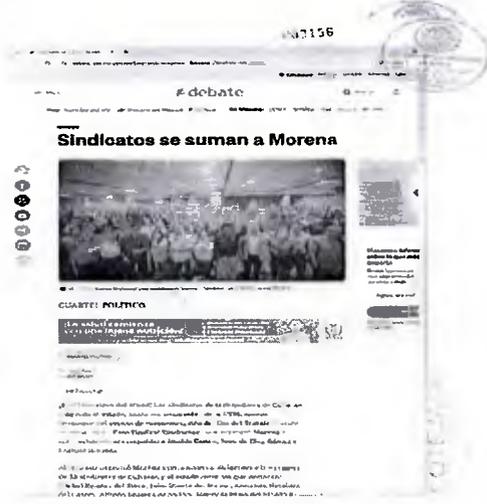


Link: <https://newnoticias.mx/new/2024/05/01/decenas-de-sindicatos-se-unen-para-apoyar-a-juan-de-dios-gamez-para-la-alcaldia-de-culiacan/>

Publicación realizada el día 01 de mayo, en el portal de internet denominado "New Noticias", en la que informa de la Supuesta reunión en el Primer Foro Sindical Sinaloense, para demostrar el apoyo al candidato a la presidencia municipal de Culiacán así como a la fórmula del senado por Morena, se advierten diversas imágenes con la **presencia de dos candidaturas de elección federal a la senaduría por Morena, así como el candidato a la presidencia municipal de Culiacán por el mismo partido con aparentes líderes sindicales.**

<p>19</p>	 <p>Link: https://www.alfrentenoticias.com/decenas-de-sindicatos-se-unen-para-apoyar-a-juan-de-dios-gamez-para-la-alcaldia-de-culiacan/</p>	<p>Publicación realizada el día 01 de mayo, en el portal de internet denominado "AL FRENTE NOTICIAS", en la que informa de la Supuesta reunión en el Primer Foro Sindical Sinaloense, para demostrar el apoyo al candidato a la presidencia municipal de Culiacán así como a la fórmula del senado por Morena, se advierte una imagen con la presencia de dos candidaturas de elección federal a la senaduría por Morena, así como el candidato a la presidencia municipal de Culiacán por el mismo partido con aparentes líderes sindicales.</p>
<p>20</p>	 <p>Link: https://www.entornos.com.mx/noticias/decenas-de-sindicatos-se-unen-para-apoyar-a-juan-de-dios-gamez-para-la-alcaldia-de-culiacan</p>	<p>Publicación realizada el día 01 de mayo, en el portal de internet denominado "entornos", en la que informa de la Supuesta reunión en el Primer Foro Sindical Sinaloense, para demostrar el apoyo al candidato a la presidencia municipal de Culiacán así como a la fórmula del senado por Morena, se advierte una imagen con la presencia de dos candidaturas de elección federal a la senaduría por Morena, así como el candidato a la presidencia municipal de Culiacán por el mismo partido con aparentes líderes sindicales.</p>

<p>21</p>	 <p>Link: https://www.facebook.com/contraversion.com.mx/posts/pfbid032mF3sMQHt9uKY2ZC5FCpAXL5efQfNU8EUJhjqqh2KfspjW2UPj2iFiNr9YG4/4UI</p>	<p>Publicación realizada el día 01 de mayo, en la red en la red social Facebook con el perfil "Contraversión", en la que informan la participación del candidato a la presidencia municipal de Culiacán por Morena en el Primer Foro Sindical Sinaloense, se advierten diversas imágenes con presencia de dos candidaturas de elección federal a la senaduría por Morena, así como el candidato a la presidencia municipal de Culiacán por el mismo partido con aparentes líderes sindicales.</p>
<p>22</p>	 <p>Link: https://www.facebook.com/Alfrentenoticias/posts/pfbid0ENk7ztHqqkrM2D813dNESDGgrNta8DGN4FRnz3us6911bF698zLqd738qef6zh4RI</p>	<p>Publicación realizada el día 01 de mayo, en la red en la red social Facebook con el perfil "Al Frente Noticias", en la que informan la reunión en el Primer Foro Sindical Sinaloense para demostrar el respaldo al candidato a la presidencia municipal por Morena así como la fórmula al senado por el mismo partido, se advierte una imagen con presencia de dos candidaturas de elección federal a la senaduría por Morena, así como el candidato a la presidencia municipal de Culiacán por el mismo partido con aparentes líderes sindicales.</p>

<p>23</p>	 <p>Link: https://www.debate.com.mx/opinion/Sindicatos-se-suman-a-Morena-20240502-0007.html</p>	<p>Publicación realizada el día 02 de mayo, en el portal de internet denominado "debate", en la que informan de la supuesta reunión sindical llevada a cabo por el día del trabajo, con agremiados del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán (Stasac), Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno (Stase), (SNTSS), (SITATYR-CULIACÁN), se advierte una imagen con la presencia de dos candidaturas de elección federal a la senaduría por Morena, así como el candidato a la presidencia municipal de Culiacán por el mismo partido con aparentes líderes sindicales.</p>
<p>24</p>	 <p>Link: http://www.adiscusion.com.mx/Noticia.aspx?q=Columna-Agenda-Pol%3ADtica-en-Adiscusi%3Bn-1c84</p>	<p>Publicación realizada el día 06 de mayo, en el portal de internet denominado "adiscusión", en la que describe la presentación del candidato a la presidencia municipal de Culiacán por Morena en el Primer Foro Sindical Sinaloense, mismo que cuenta con el respaldo de líderes sindicales tales como el STASE y STASAC.</p>

<p>25</p>	<p>Link: https://www.facebook.com/LDPortal/posts/pfbid02Ya3Ja3PuFDSMSQDQHTDXVB2ek91HBpUzTvqnxY7CA139ePViWHxxuBaCCajQLYSBI</p>	<p>Publicación realizada el día 01 de mayo, en la red en la red social Facebook con el perfil "Línea Directa Portal", en la que comparte el enlace de un portal de internet denominado LINEADIRECTAPORTAL.COM, con el título "Imelda Castro y Enrique Inzunza se reúnen con sindicalizados; resaltan logros de la 4t en materia laboral".</p>
<p>26</p>	<p>Link: https://twitter.com/lineadirecta/status/1785797412810039744</p>	<p>Publicación realizada el día 01 de mayo, en la red en la red social X con el perfil "Línea Directa Portal", en la que comparte el enlace de un portal de internet denominado LINEADIRECTAPORTAL.COM, con el título "Imelda Castro y Enrique Inzunza se reúnen con sindicalizados; resaltan logros de la 4T".</p>

27



Link: <https://www.revistasculiacan.mx/2024/05/01/candidatos-de-morena-se-reunen-con-mas-de-mil-sindicalizados-en-el-dia-del-trabajo/>

Publicación realizada el día 01 de mayo, en el portal de internet denominado "Revistas Culiacán", en la que informan de la supuesta reunión sindical llevada a cabo por el día del trabajo, con agremiados del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán (Stasac), Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno (Stase) y la Confederación Autónoma de Trabajadores y Empleados de México (CaTEM-Sinaloa), se advierte una imagen con la **presencia de dos candidaturas de elección federal a la senaduría por Morena, así como el candidato a la presidencia municipal de Culiacán por el mismo partido con aparentes líderes sindicales.**

28



Link: <https://lineadirectaportal.com/sinaloa/imelda-castro-y-enrique-inzunza-se-reunen-con-sindicalizados-resaltan-logros-de-la-4t-en-materia-laboral-2024-05-011111733>

Publicación realizada el día 01 de mayo, en el portal de internet denominado "Línea Directa", en la que informan de la supuesta reunión sindical llevada a cabo por el día del trabajo, con agremiados del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán (Stasac), Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno (Stase) y la Confederación Autónoma de Trabajadores y Empleados de México (CaTEM-Sinaloa), se advierten diversas imágenes con la **presencia de dos candidaturas de elección federal a la senaduría por Morena, así como el candidato a la presidencia municipal de Culiacán por el mismo partido con aparentes líderes sindicales.**

<p>29</p>	 <p>Link: https://fuentesfidedignas.com.mx/index.php/2024/05/01/la-reforma-laboral-fortalece-el-sindicalismo-y-beneficia-al-trabajador-michel/</p>	<p>Publicación realizada el día 01 de mayo, en el portal de internet denominado "FUENTES FIDEDIGNAS", en la que destacó la participación del líder sindical del STASE Michel Benítez Uriarte en el Primer Foro Sindical Sinaloense. Se advierte una imagen con el líder sindical.</p>
<p>30</p>	 <p>Link: http://www.adiscusion.com.mx/Noticia.aspx?q=Juan-de-Dios-G%C3%A1mez-se-compromete-a-seguir-siendo-un-aliado-de-los-trabajadores-sindicalizados-del-Ayuntamiento-f550</p>	<p>Publicación realizada el día 01 de mayo, en el portal de internet denominado "adiscusión", en la que destacó la participación del candidato a la presidencia municipal de Culiacán por Morena, en el Primer Foro Sindical Sinaloense. Se advierte una imagen con el candidato y diversos líderes sindicales.</p>

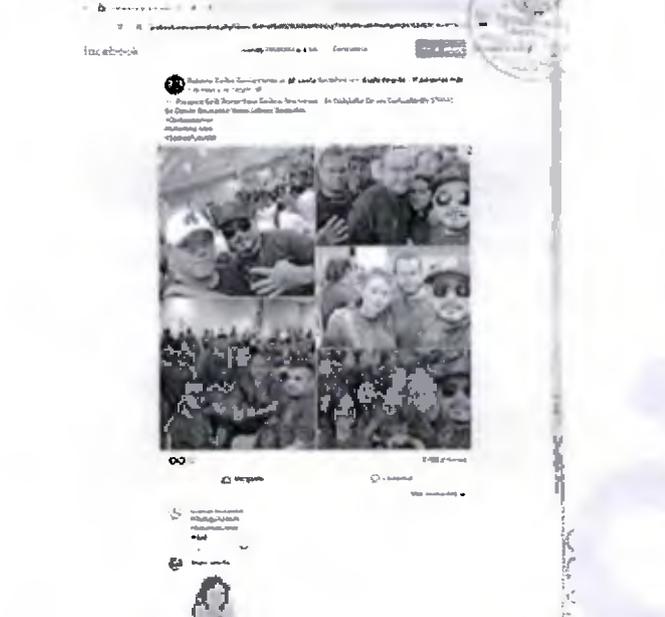
<p>31</p>	<p>Link: https://www.facebook.com/araceli.niebla/posts/pfbid034Rtq5wywL25WFsHxCda3w8sLPuEPBBH8qmidNuMv18YDG8gNzZ6L7m8wiWYodPhdl</p>	<p>Publicación realizada desde la red social Facebook el día 01 de mayo en el perfil "Araceli Niebla" en la que publica diversas imágenes con el título Primer Foro Sindical Sinaloense. Se advierten imágenes del supuesto evento realizado.</p>
<p>32</p>	<p>Link: https://www.facebook.com/STASHCC2022/posts/pfbid022oeVCGYbaQBF3aVWpicTjwEi1in55TyVcVR7SfHf4LbuBhBoV8WgR1kjbCY91Dn31</p>	<p>Publicación realizada desde la red social Facebook el día 02 de mayo en el perfil "Sindicato de Trabajadores al Servicio de H.C.C." en la que publica diversas imágenes con el título "En el marco de las conmemoraciones del día de trabajo se llevó a cabo el Primer Foro Sindical Sinaloense con el tema: "Perspectivas de la Reforma Laboral" con la participación de los distintos sindicatos estatales, donde fuimos representados por nuestra Secretaria General Enf. Verónica Franco Aceves." Se advierten imágenes del supuesto evento realizado con la presencia de dos candidaturas de elección federal a la senaduría por Morena, así como el candidato a la presidencia municipal de Culiacán por el mismo partido con aparentes líderes sindicales.</p>

<p>33</p>	 <p>Link:https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid0m8uissPvcXsHgTB8m7mhjgt8YHGFRaQmLA6DqV7z4Ux8Nvj61HCrX5DSAVkxa3g5l&id=10009271519990</p>	<p>Publicación realizada desde la red social Facebook el día 01 de mayo en el perfil "Araceli Niebla" en la que publica diversas imágenes con el título "Cai Stase Culiacán PRESENTE en el PRIMER FORO SINDICAL SINALOENSE acompañando a nuestro Srío General Miguel Benitez, Sria de Acción Social Nohemi Cárdenas, Coordinadora General Clarisa Meraz González y Stase Comité Ejecutivo. Se advierten imágenes del supuesto evento realizado con la presencia de dos candidaturas de elección federal a la senaduría por Morena, así como el candidato a la presidencia municipal de Culiacán por el mismo partido con aparentes líderes sindicales.</p>
<p>34</p>	 <p>Link: https://www.facebook.com/silviajudith.juarez.1/post_s/pfbid034ZYDt8pAKCmb67yTn@1aa5tekDNKQwNj3A75QarnBPJKc7RXjWxjB3HsCJGeJeGI</p>	<p>Publicación realizada desde la red social Facebook el día 01 de mayo en el perfil "Silvia Judith Juárez" en la que publica diversas imágenes con el título "Feliz día del Trabajo; Un placer aportar mi apoyo para este gran Sindicato STASE; Stase presente en el primer Foro Sindical; Apoyo total a nuestro Secretario General del Estado. Se advierten imágenes del supuesto evento realizado.</p>

	Publicación	Descripción
35	 <p>Link: https://www.facebook.com/juanoscar.alcarazbobadilla/posts/pfbid031gLaorKCyukpLFEysTRRyuEHSBr9t3Czj57vdd7E7sFLK8hxAwDwCfuwxShuj8rl</p>	<p>Se advierte una publicación en la red social de "Juan Oscar Alcaraz Bobadilla", con fecha 2 de mayo de este año, sobre un supuesto foro sindical, en las imágenes se aprecia diversas personas sin poder ser indentificables, y no se cuenta con la presencia de alguna candidatura.</p>
36	 <p>Link: https://www.facebook.com/juan.olpez/posts/pfbid029j6xPGx8GNa1rY1fUVnvDfUXG5/w71o vLXn1C1RVkkgUP7vhYcieQ18j3BJVQWS7I</p>	<p>Se advierte una publicación en la red social de "López Martínez Tocalin", en el día del trabajo en un foro sindical, en las imágenes se aprecia diversas personas sin poder ser indentificables, y no se cuenta con la presencia de alguna candidatura, unicamente hashtag.</p>

<p>37</p>	 <p>Link: https://www.facebook.com/100093346725782/posts/322923914162497/?mibextid=CTbP7E&rdid=zB3QqBfD2i4C5C3</p>	<p>Se advierte una publicación en la red social Stashag- Guasave, el 1 de mayo, donde se describe de un evento sobre "Perspectiva de la Reforma Laboral", en las imágenes se observa diversas personas con supuestos líderes sindicales y la presencia de candidaturas a elección federal al senado.</p>
<p>38</p>	 <p>Link: https://www.facebook.com/brendaerendira.ramirez/posts/pfbid02a7vLcqYRHuuSryZi3Hc4PNSz8XRMJ7NEcvDfAUF7qJ6MaxWuEWKLmeatZT5fApGI</p>	<p>Se advierte una publicación en la red social de Brenda Erendira Ramírez, de fecha 1 de mayo, donde se describe que se encuentran en el primer foro sindical con la presencia de su lider, en la foto se aprecia diversas personas sin identificar, y sin la aparente presencia de algun candidato o candidata.</p>

<p>39</p>	<p>Link: https://www.facebook.com/sinaloahoy.mx/posts/pfbid034AH1ujR4jVrBTkWxRJNFewUmUHvEASHmpS4zZEn3wA4Aq4JU9wJKWYrLRcpdanGI</p>	<p>Se advierte una publicación en la red social de "Sinaloahoy.mx", de fecha 1 de mayo, donde se aprecia la presencia de diversas personas, entre las que se encuentran las candidaturas de elección federal al senado con otras personas sin identificar.</p>
<p>40</p>	<p>Link: https://www.facebook.com/elizabeth.aguilarsalazar.9/posts/pfbid02D6G9TSfPG3n32mt9gbpvGvi99K8GU6BRBNUAxjREvp9VSTRo3WpwQ1GBB1Udtjcnl</p>	<p>Se advierte la publicación en la red social de Elizabeth Aguilar Salazar, de fecha 1 de mayo, en donde se describe que se encuentra en el primer foro sindical sinaloense con la presencia de su líder, de las imágenes se advierten diversas personas sin identificar.</p>

<p>41</p>	 <p>Link: https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid029Uo90VSYoozyjTYDPs93LLd67HcchpetQSYL6dG5CAwW1SsqnqEy28nLb8iPvGWI&id=100004198874963</p>	<p>Se advierte la publicación en la red social de Roberto Carlos García Llanes, en la que describe que e encuentra en el primer foro sindical, en las imágenes se aprecian diversas personas sin identificar.</p>
<p>42</p>	 <p>Link: https://www.facebook.com/JuandeDiosGamezMendivil/posts/pfbid02XZqBY282RauEq1hiMApfznCnvap9Ew2kD5g5K3ebAPbeSZ9acRDvpM8qwTYWvGBml</p>	<p>Se advierte la publicación en la red social de Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 1 de mayo, donde agradece la invitación al primer foro sindical, se advierte en la imágenes diversas personas sin identificar.</p>

<p>43</p>	 <p>Link: https://www.facebook.com/brendaerendira.ramirez/posts/pfbid02hRDennTsepwFdiYznCBYqkZdMShPzb4hqh37LkqtzZpaAvmfQGYxTbKrGyNfatUQI</p>	<p>Se advierte una publicación en la red social de Brenda Erendira Ramírez, de fecha 1 de mayo, donde se describe que se encuentran en el primer foro sindical con la presencia de su líder, en la foto se aprecia diversas personas sin identificar, y sin la aparente presencia de algún candidato o candidata.</p>
<p>44</p>	 <p>Link: https://www.instagram.com/p/C6cJVzLxtcH/?utm_source=ig_web_copy_link&igsh=MzRIODBiNWFIZA==</p>	<p>Se advierte una publicación en la red social de Imeldacastromx, de fecha 1 de mayo, donde se describe que se encuentran en el primer foro sindical, en la foto se aprecia la presencia de las candidaturas al senado por el partido MORENA y el entonces candidato a la presidencia municipal de Culiacán, Juan de Dios Gámez Mendivil, además de diversas personas sin identificar.</p>

<p>45</p>	 <p>Link: https://www.facebook.com/imeldacastromx/posts/pfbid0KcgALuidVctSU4LpsWmNgV7WXk6n4GFKnsFq4QZLmHePFADpz6ne3CJSvzZBqEtml</p>	<p>Se advierte una publicación en la red social de Imeldacastromx, de fecha 1 de mayo, donde se describe que se encuentran en el primer foro sindical, en la foto se aprecia la presencia de las candidaturas al senado por el partido MORENA y el entonces candidato a la presidencia municipal de Culiacán, Juan de Dios Gámez Mendivil, además de diversas personas sin identificar.</p>
<p>46</p>	 <p>Link: https://www.facebook.com/turnoalbatmx/videos/11033600577670941</p>	<p>Se advierte un video con una duración de 6 minutos con 03 segundos, publicado en la red social de Punto ciego Editorial, de 1 de mayo, en el cual se aprecia al entonces candidato a la presidencia municipal de Culiacán, en el cual refiere a la invitación al foro sindical, se advierte que es una entrevista sobre su candidatura.</p>

<p>47</p>	 <p>Link: https://www.facebook.com/jesusarmando.heraldezmachado/posts/pfbidOkDce4y5ua9XRo9t2u1nahhEvGkb4kftiGJJKNvWUsqvunz1JLZYPtgDpWWxvNSyAl</p>	<p>Se advierte una publicación en la red social de Armando Heraldez, de fecha 1 de mayo, donde se describe que se encuentran en el primer foro sindical, en la foto se aprecia la presencia de las candidaturas al senado por el partido MORENA y el entonces candidato a la presidencia municipal de Culiacán, Juan de Dios Gámez Mendivil, además de diversas personas sin identificar.</p>
<p>48</p>	 <p>Link: https://www.facebook.com/reel/757148893278645</p>	<p>Se advierte un video tipo reel publicado en la red social de Juan de Dios Gámez Mendivil, de 1 de mayo, en el cual se aprecia al entonces candidato a la presidencia municipal de Culiacán, y a los candidatos al senado por el partido MORENA, donde se advierten diversas personas sin identificar.</p>

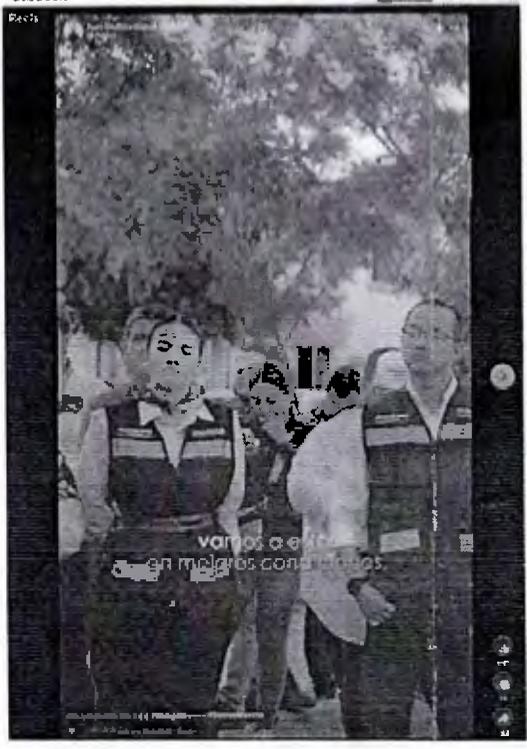
<p>49</p>	 <p>Link: https://www.facebook.com/reel/617242867285305</p>	<p>Se advierte un video tipo reel publicado en la red social de Juan de Dios Gámez Mendivil, en el cual se aprecia al entonces candidato a la presidencia municipal de Culiacán, y diversas personas sin identificar en el que se describe que es el inicio de su campaña.</p>
<p>50</p>	 <p>Link: https://www.instagram.com/reel/C507NHosyM/</p>	<p>Se advierte una publicación en la red social de Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 16 de abril, en el que se describe el inicio de su campaña.</p>

<p>51</p>	 <p>Link: https://www.facebook.com/JuandeDiosGamezMendivil/posts/pfbid0aau7gmLcuggoWbyYtf67T15gKiLQC-Y15qirjut9eBqBDLzMJTdH4AHdENkP3aA7l</p>	<p>Se advierte una publicación en la red social de Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 16 de abril, en el que se describe que se encuentra en la colonia Renato Vega Amador por un tema de pavimentación, se aprecia la presencia del entonces candidato a la presidencia municipal de Culiacán, diversas personas sin identificar.</p>
<p>52</p>	 <p>Link: https://www.instagram.com/p/C52WygarrH/</p>	<p>Se advierte una publicación en la red social de Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 16 de abril, en el que se describe que se encuentra en la colonia Renato Vega Amador por un tema de pavimentación, en la que se observa la presencia del entonces candidato a la presidencia municipal de Culiacan, con diversas personas sin identificar.</p>

<p>53</p>	<p>Link: https://www.facebook.com/photo/?fbid=868092318663590&set=pb.100063884890897.-2207520000</p>	<p>Se advierte una publicación en la red social de Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 16 de abril, en el que se describe que se encuentra en la colonia Renato Vega Amador, en la que se observa la presencia del entonces candidato a la presidencia municipal de Culiacan, con diversas personas sin identificar.</p>
<p>54</p>	<p>Link: https://www.facebook.com/photo?fbid=868092375330251&set=pb.100063884890897.-2207520000</p>	<p>Se advierte una publicación en la red social de Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 16 de abril, en el que se describe que se encuentra en la colonia Renato Vega Amador, en la que se observa la presencia del entonces candidato a la presidencia municipal de Culiacán, con diversas personas sin identificar.</p>

<p>55</p>	 <p>Link: https://www.facebook.com/photo?fbid=868092465330242&set=pb.100063884890897.-2207520000</p>	<p>Se advierte una publicación en la red social de Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 16 de abril, en el que se describe que se encuentra en la colonia Renato Vega Amador, con diversas personas sin identificar.</p>
<p>56</p>	 <p>Link: https://www.facebook.com/JuandeDiosGamezMendivil/posts/pfbid0c3Y7MqFpLMmss7r11kBU9sSHPTpQjYxdcdHnXo7V1VbBNWB2eM1bdnKU4Q1Rl</p>	<p>Se advierte una publicación en la red social de Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 17 de abril, en el que se describe que se encuentra en la colonia Progreso, con la presencia de los candidatos al senado y a la presidencia municipal de Culiacán, postulados por MORENA con diversas personas sin identificar.</p>

<p>57</p>	 <p>Link: https://www.instagram.com/p/C544PvwLZEp/</p>	<p>Se advierte una publicación en la red social de Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 17 de abril, en el que se describe que se encuentra en la colonia Progreso, se aprecia al candidato a la presidencia municipal de Culiacán, con diversas personas sin identificar.</p>
<p>58</p>	 <p>Link: https://www.facebook.com/photo/?fbid=868758578596964&set=pb.100063884890897.-2207520000</p>	<p>Se advierte una publicación en la red social de Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 17 de abril, en la que se aprecia al candidato a la presidencia municipal de Culiacán, tomándose una foto con una persona sin identificar.</p>

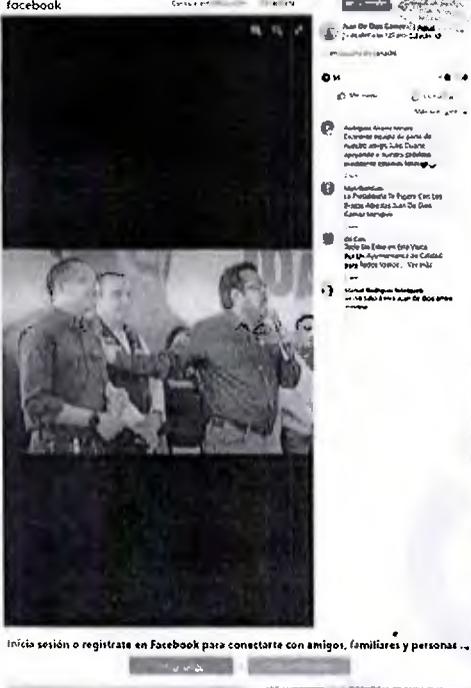
<p>59</p>	 <p>Link: https://www.facebook.com/photo/?fbid=868758605263628&set=pb.100063884890897.-2207520000</p>	<p>Se advierte una publicación en la red social de Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 17 de abril, en la que se aprecian diversas personas sin identificar.</p>
<p>60</p>	 <p>Link: https://www.facebook.com/reel/278087042032767</p>	<p>Se advierte un video tipo reel publicado en la red social de Juan de Dios Gámez Mendivil, en el cual se aprecia al entonces candidato a la presidencia municipal de Culiacán y al candidato a la senaduria ambos postulados por el Partido MORENA, donde se observa que realiza actos de campaña, como saludar a la gente, entregar propaganda, se advierte la presencia de diversas personas sin identificar.</p>

<p>61</p>	 <p>Link: https://www.instagram.com/reel/C57nR7hMId5/</p>	<p>Se advierte una publicación en la red social de Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 18 de abril, en la que se aprecian diversas personas sin identificar.</p>
<p>62</p>	 <p>Link: https://www.facebook.com/JuandeDiosGamezMendivil/posts/pfbidOYCy3Co7GNp41ggTLdT N5gfnJDjSYzGEZNUMijeyEiZEBcnDisafaB86YR JLZGNknl</p>	<p>Se advierte una publicación en la red social de Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 19 de abril, donde se aprecia la presencia del candidato a la presidencia municipal de culiacán, en las colonias El Barrio y Villa Satélite, con diversas personas sin identificar.</p>
<p>63</p>	 <p>Link: https://www.instagram.com/p/C5-KJU3sx8x/</p>	<p>Se advierte una publicación en la red social de Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 19 de abril, donde se aprecia la presencia del candidato a la presidencia municipal de culiacán, en las colonias El Barrio y Villa Satélite, con diversas personas sin identificar.</p>

<p>64</p>	 <p>Link: https://www.facebook.com/photo/?fbid=870040441802111&set=pb.100063884890897.-2207520000</p>	<p>Se advierte un video tipo reel publicado en la red social de Juan de Dios Gámez Mendivil, en el cual se aprecia al entonces candidato a la presidencia municipal de Culiacán postulado por el Partido MORENA, donde se observa que realiza actos de campaña, como saludar a la gente, entregar propaganda, se advierte la presencia de diversas personas sin identificar.</p>
<p>65</p>	 <p>Link: https://www.facebook.com/JuandeDiosGamezMendivil/posts/pfbid02Mo2xG4AWuCs5wsG6pZJULbPXNnXxiqSVKPKrZGem5Y1mJmmj84hqwfv2LVjJaap2l</p>	<p>Se advierte una publicación en la red social de Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 21 de abril, donde se aprecia la presencia del candidato a la presidencia municipal de Culiacán, en la cual describe que se encuentra en la comunidad de Baila, se observa la presencia de diversas personas sin identificar.</p>

<p>66</p>	 <p>Link: https://www.instagram.com/p/C6CXFGfRpge/</p>	<p>Se advierte una publicación en la red social de Juan de Dios Gámez Mendivil, donde se aprecia la presencia del candidato a la presidencia municipal de Culiacán, donde describe que se encuentra en Laguna de Canachi, se advierte se encuentra con diversas personas sin identificar mismos que alzan sus brazos.</p>
<p>67</p>	 <p>Link: https://www.facebook.com/photo?fbid=871090035030485&set=pb.100063884890897.-2207520000</p>	<p>Se advierte una publicación en la red social de Juan de Dios Gámez Mendivil, donde se aprecia la presencia del candidato a la presidencia municipal de Culiacán, donde describe que se encuentra en Laguna de Canachi, se advierte se encuentra con diversas personas sin identificar.</p>

<p>68</p>	 <p>Link: https://www.facebook.com/photo/?fbid=871090218363800&set=pb.100063884890897.-2207520000</p>	<p>Se advierte una publicación en la red social de Juan de Dios Gámez Mendivil, donde se aprecia la presencia del candidato a la presidencia municipal de Culiacán, donde describe que se encuentra en Laguna de Canachi, se observa se encuentra con diversas personas sin identificar mismos que alzan sus brazos.</p>
-----------	---	--

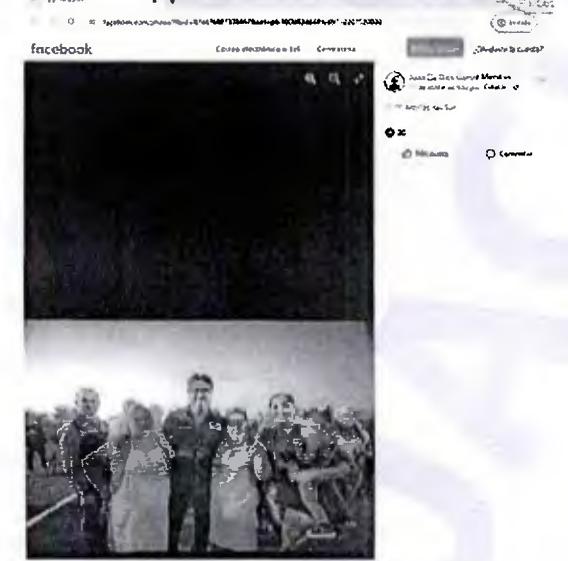
	Publicación	Descripción
69	 <p>Link: https://www.facebook.com/photo/?fbid=871090248363797&set=pb.100063884890897-2207520000</p>	<p>Se advierte una publicación en la red social Facebook del entonces candidato C. Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 21 de abril, donde se describe que se encuentra en Laguna de Canachi; en la foto se aprecia al candidato referido y al C. Julio Duarte, líder sindical del STASAC.</p>
70	 <p>Link: https://www.facebook.com/JuandeDiosGamezMendivil/posts/pfbid025qoj943ske6d4LxprRi6xFB201dt4YBDhkyzm9XELwsvjpWYy7CjdMZDFt1h2tCsl</p>	<p>Se advierte una publicación en la red social Facebook del entonces candidato C. Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 21 de abril, donde se describe que se encuentra en Higueras de Abuya; observándose fotos relativas a lo que pudieran ser, actos de campaña del mismo.</p>

<p>71</p>	 <p>Link: https://www.instagram.com/p/C6Cxse6sKUF/</p>	<p>Se advierte una publicación en la red social Instagram del entonces candidato C. Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 21 de abril, donde se describe que se encuentra en Higueras de Abuya; observándose una foto relativa a lo que pudiera ser, un acto de campaña del mismo.</p>
<p>72</p>	 <p>Link: https://www.facebook.com/photo?fbid=871166451689510&set=pb.100063884890897.-2207520000</p>	<p>Se advierte una publicación en la red social facebook del entonces candidato C. Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 21 de abril, sin descripción alguna; solo se observa una fotografía en donde aparecen el referido entonces candidato y diversas personas, en lo que pudiera haber sido un acto de campaña, al portar ropa y propaganda con logotipo del Partido Morena.</p>
<p>73</p>	 <p>Link: https://www.facebook.com/JuandeDiosGamezMendivil/posts/pfbid0FZDrVqdLeKLZ@ZeMR3hxdkbyQzzZ8sBkuW8eKSYg9cJfWTTwtTmKUg2385pN6yGal</p>	<p>Se advierte una publicación en la red social facebook del entonces candidato C. Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 22 de abril, donde se describe que se encuentra en la colonia "Barrancos"; observándose diversas fotos relativas a lo que pudieran ser, actos de campaña del mismo.</p>

<p>74</p>	 <p>Link: https://www.instagram.com/p/C6FyauAs2HW/</p>	<p>Se advierte una publicación en la red social Instagram del entonces candidato C. Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 22 de abril, donde se describe que se encuentra en la colonia "Barrancos"; observándose una foto relativa a lo que pudiera ser, un acto de campaña del mismo.</p>
<p>75</p>	 <p>Link: https://www.facebook.com/photo/?fbid=871894348283387&set=pb.100063884890897.-2207520000</p>	<p>Se advierte una publicación en la red social facebook del entonces candidato C. Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 22 de abril, sin describirse el lugar en donde se encuentra; observándose solo una fotografía en donde aparecen el referido entonces candidato y diversas personas, en lo que pudiera haber sido un acto de campaña, al portar ropa y propaganda con logotipo del Partido Morena.</p>

<p>76</p>	<p>Link: https://www.facebook.com/photo?fbid=871894378283384&set=pb.100063884890897.-2207520000</p>	<p>Se advierte una publicación en la red social facebook del entonces candidato C. Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 22 de abril, sin descripción alguna; solo se observa una fotografía en donde aparecen diversas personas portando ropa y propaganda con logotipo del Partido Morena.</p>
<p>77</p>	<p>Link: https://www.facebook.com/photo/?fbid=872768081529347&set=pb.100063884890897.-2207520000</p>	<p>Se advierte una publicación en la red social facebook del entonces candidato C. Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 23 de abril, refiriendo que se encontraba en la colonia Chapultepec en Culiacán; observándose solo una fotografía en donde aparecen el referido entonces candidato y diversas personas, en lo que pudiera haber sido un acto de campaña, al portar ropa y propaganda con logotipo del Partido Morena.</p>

<p>78</p>	<p>Link: https://www.facebook.com/photo?fbid=873409488131873&set=pb.100063884890897.-2207520000</p>	<p>Se advierte una publicación en la red social facebook del entonces candidato C. Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 24 de abril, sin descripción alguna; observándose solo una fotografía en donde aparecen el referido entonces candidato, candidatos al senado y diversas personas, en lo que pudiera haber sido un acto de campaña, al portar ropa y propaganda con logotipo del Partido Morena.</p>
<p>79</p>	<p>Link: https://www.facebook.com/JuandeDiosGamezMendivil/posts/pfbid0eCN7LIZTMxHCH3UaXhkXNGfX22SoGDaarKrtqoyfh3hGUxn98NcvqGWBVpdFYek</p>	<p>Se advierte una publicación en la red social facebook del entonces candidato C. Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 26 de abril, refiriendo que se encontraba en la colonia Alturas del Sur y que tenía 3 compromisos más: Construcción de unidad DIF, módulo de vigilancia y una secundaria; observándose diversas fotografías en donde aparecen el referido entonces candidato y diversas personas, en lo que pudiera haber sido un acto de campaña, al portar ropa y propaganda con logotipo del Partido Morena.</p>

<p>80</p>	 <p>Link: https://www.instagram.com/p/C6QlyZ2MuKO/</p>	<p>Se advierte una publicación en la red social Instagram del entonces candidato C. Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 26 de abril, refiriendo que se encontraba en la colonia Alturas del Sur y que tenía 3 compromisos más: Construcción de unidad DIF, módulo de vigilancia y una secundaria; observándose una fotografía en donde aparecen el referido entonces candidato y diversas personas, en lo que pudiera haber sido un acto de campaña, al portar ropa y propaganda con logotipo del Partido Morena.</p>
<p>81</p>	 <p>Link:https://www.facebook.com/photo/?fbid=874676881338467&set=pb.100063884890897.-2207520000</p>	<p>Se advierte una publicación en la red social facebook del entonces candidato C. Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 26 de abril, refiriendo que se encontraba en la colonia Alturas del Sur; observándose una fotografía en donde aparecen el referido entonces candidato y diversas personas, en lo que pudiera haber sido un acto de campaña, al portar ropa y propaganda con logotipo del Partido Morena.</p>
<p>82</p>	 <p>Link: https://www.facebook.com/JuandeDiosGamezMendivil/posts/pfbidOzSUwsbiUG7rKFWzMbz73mdRpKXBwHdGbFpViuM75V1nAe74RC4y84EKCuz2KN3hq</p>	<p>Se advierte una publicación en la red social facebook del entonces candidato C. Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 28 de abril, refiriendo que se encontraba en la sindicatura de Quilá; observándose diversas fotografías en donde aparecen el referido entonces candidato y diversas personas, en lo que pudiera haber sido un acto de campaña, al portar ropa y propaganda con logotipo del Partido Morena.</p>

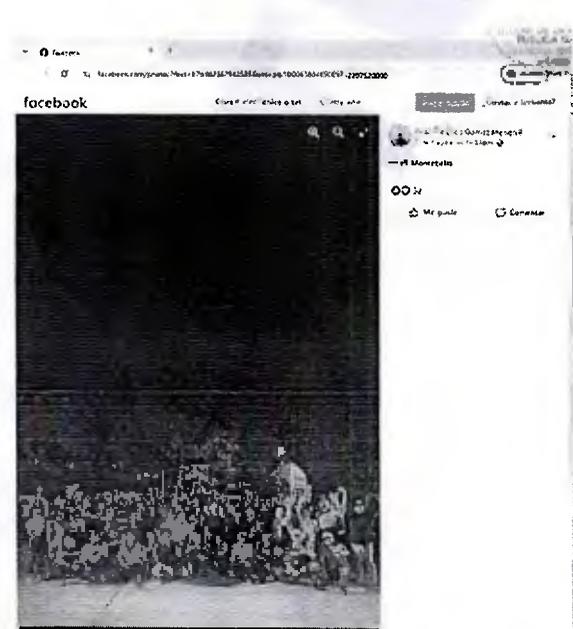
<p>83</p>	 <p>Link: https://www.instagram.com/p/C6UfnTKxl0O/</p>	<p>Se advierte una publicación en la red social Instagram del entonces candidato C. Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 28 de abril, refiriendo que se encontraba en la sindicatura de Quilá; observándose una fotografía en donde aparecen diversas personas, en lo que pudiera haber sido un acto de campaña, al advertirse una lona con la imagen del candidato.</p>
<p>84</p>	 <p>Link: https://www.facebook.com/photo/?fbid=875787101227445&set=pb.100063884890897.-2207520000</p>	<p>Se advierte una publicación en la red social facebook del entonces candidato C. Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 28 de abril, refiriendo que se encontraba en la sindicatura de Quilá; observándose una fotografía en donde aparecen el referido entonces candidato y diversas personas, en lo que pudiera haber sido un acto de campaña, al portar ropa y propaganda con logotipo del Partido Morena; así como que, se aprecia una lona con la imagen del mismo.</p>
<p>85</p>	 <p>Link: https://www.facebook.com/photo/?fbid=875787211227434&set=pb.100063884890897.-2207520000</p>	<p>Se advierte una publicación en la red social facebook del entonces candidato C. Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 28 de abril, refiriendo que se encontraba en la sindicatura de Quilá; observándose una fotografía en donde aparecen el referido entonces candidato y diversas personas, en lo que pudiera haber sido un acto de campaña.</p>

<p>86</p>	 <p>Link: https://www.facebook.com/photo/?fbid=875843494555139&set=pb.100063884890897.-2207520000</p>	<p>Se advierte una publicación en la red social facebook del entonces candidato C. Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 28 de abril, sin descripción alguna; observándose una fotografía en donde aparecen el candidato referido y diversas personas, en lo que pudiera haber sido un acto de campaña.</p>
<p>87</p>	 <p>Link: https://www.facebook.com/JuandeDiosGomezMendivil/posts/pfbidOyonfFW8CL7L9hB2nSq5tYkQpK79smnZnHJ2YQv2Tyysd8sOZpNs84A7boE8uzU4F1</p>	<p>Se advierte una publicación en la red social facebook del entonces candidato C. Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 29 de abril, refiriendo que se encontraba en la colonia Lomas de San Isidro, describiendo “compromisos con las familias” de la referida colonia; observándose diversas fotografías en donde aparecen el referido entonces candidato y diversas personas, en lo que pudiera haber sido un acto de campaña, al portar ropa y propaganda con logotipo del Partido Morena.</p>
<p>88</p>	 <p>Link: https://www.instagram.com/p/C6X3KjCM8zS/</p>	<p>Se advierte una publicación en la red social Instagram del entonces candidato C. Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 29 de abril, refiriendo que se encontraba en la colonia Lomas de San Isidro, describiendo: “compromisos con las familias” de la referida colonia; observándose una fotografía tipo propaganda electoral, pues aparecen diversas personas al fondo de la misma, portando ropa y propaganda con logotipo del Partido Morena.</p>

<p>89</p>	 <p>Link: https://www.facebook.com/photo?fbid=876623041143851&set=pb.100063884890897-2207520000</p>	<p>Se advierte una publicación en la red social facebook del entonces candidato C. Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 29 de abril, sin descripción; observándose una fotografía en donde aparecen el referido entonces candidato y diversas personas, en lo que pudiera haber sido un acto de campaña, al portar ropa y propaganda con logotipo del Partido Morena.</p>
<p>90</p>	 <p>Link: https://www.facebook.com/photo/?fbid=877825447690277&set=pb.100063884890897-2207520000</p>	<p>Se advierte una publicación en la red social facebook del entonces candidato C. Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 1° de mayo, sin descripción alguna; observándose una fotografía en donde aparecen el candidato referido y diversas personas, en lo que pudiera haber sido un acto de campaña, al portar ropa y propaganda con logotipo del Partido Morena.</p>

<p>91</p>	 <p>Link: https://www.facebook.com/photo?fbid=877825641023591&set=pb.100063884890897.-2207520000</p>	<p>Se advierte una publicación en la red social facebook del entonces candidato C. Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 1° de mayo, sin descripción alguna; observándose una fotografía en donde aparecen el candidato referido y diversas personas, en lo que pudiera haber sido un acto de campaña.</p>
<p>92</p>	 <p>Link: https://www.facebook.com/photo?fbid=877978491008306&set=pb.100063884890897.-2207520000</p>	<p>Se advierte una publicación en la red social facebook del entonces candidato C. Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 1° de mayo, refiriendo como ubicación la colonia Acueducto en Culiacán, sin descripción alguna; observándose una fotografía en donde aparecen el referido entonces candidato y diversas personas, en lo que pudiera haber sido un acto de campaña, al portar ropa y propaganda con logotipo del Partido Morena.</p>

<p>93</p>	 <p>Link:https://www.facebook.com/JuandeDiosGomezMendivil/posts/pfbid0dFyghnhh2y3YYurkE6QB CJBXXoiJJiQsMWaY2mAfNuisseoFMNxKzYFUA7dx xVny41</p>	<p>Se advierte una publicación en la red social facebook del entonces candidato C. Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 3 de mayo, refiriendo que se encontraba en el Sector Terranova, Estancias; observándose fotografías en donde aparecen el referido entonces candidato y diversas personas, en lo que pudiera haber sido un acto de campaña, al portarse ropa y propaganda con logotipo del Partido Morena.</p>
<p>94</p>	 <p>Link: https://www.instagram.com/p/C6iM_vIM-wC/</p>	<p>Se advierte una publicación en la red social Instagram del entonces candidato C. Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 3 de mayo, refiriendo que se encontraba en el Sector Terranova, Estancias; observándose una fotografía en donde aparecen el referido entonces candidato de espaldas y diversas personas como público, en lo que pudiera haber sido un acto de campaña, al advertirse que se portaba ropa y propaganda con logotipo del Partido Morena.</p>
<p>95</p>	 <p>Link: https://www.facebook.com/photo?fbid=879282717544550&set=pb.100063884890897.-2207520000</p>	<p>Se advierte una publicación en la red social facebook del entonces candidato C. Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 3 de mayo, sin descripción alguna; observándose una fotografía en donde aparecen el referido entonces candidato y diversas personas, en lo que pudiera haber sido un acto de campaña, al portar ropa y propaganda con logotipo del Partido Morena.</p>

<p>96</p>	 <p>Link: https://www.facebook.com/JuandeDiosGomezMendivil/posts/pfbid01Nm6bYid6RED4x49ZwgdwVqsnRC2gkCiqMqtwgX443XpP2m2vWmpBP6vVF18gal</p>	<p>Se advierte una publicación en la red social facebook del entonces candidato C. Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 3 de mayo, refiriendo que se encontraba en la colonia Montebello; observándose fotografías en donde aparecen el referido entonces candidato y diversas personas, en lo que pudiera haber sido un acto de campaña, al portarse ropa y propaganda con logotipo del Partido Morena.</p>
<p>97</p>	 <p>Link: https://www.instagram.com/p/C6iRTqMNLy/</p>	<p>Se advierte una publicación en la red social Instagram del entonces candidato C. Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 3 de mayo, refiriendo que se encontraba en la colonia Montebello; observándose una fotografía en donde aparecen el referido entonces candidato y diversas personas, en lo que pudiera haber sido un acto de campaña, al portarse ropa y propaganda con logotipo del Partido Morena.</p>
<p>98</p>	 <p>Link: https://www.facebook.com/photo/?fbid=879302367542585&set=pb.100063884890897.-2207520000</p>	<p>Se advierte una publicación en la red social facebook del entonces candidato C. Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 3 de mayo, refiriendo que se encontraba en la colonia Montebello; observándose una fotografía en donde aparecen el referido entonces candidato y diversas personas, en lo que pudiera haber sido un acto de campaña, al portarse ropa y propaganda con logotipo del Partido Morena.</p>

<p>99</p>	 <p>Link: https://www.facebook.com/photo/?fbid=879302470875908&set=pb.100063884890897.-2207520000</p>	<p>Se advierte una publicación en la red social facebook del entonces candidato C. Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 3 de mayo, refiriendo que se encontraba en la colonia Montebello; observándose una fotografía en donde aparecen el referido entonces candidato y diversas personas, en lo que pudiera haber sido un acto de campaña, al portarse ropa y propaganda con logotipo del Partido Morena.</p>
<p>100</p>	 <p>Link: https://www.facebook.com/JuandeDiosGamezMendivil/posts/pfbid0gojHucd65hzE8phgcVnAASmEiyxQbnXyViv15EZSG4vNaPjsP2Hea7nBsaBRCmil</p>	<p>Se advierte una publicación en la red social facebook del entonces candidato C. Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 5 de mayo, refiriendo que se encontraba en la colonia Culiacancito; observándose fotografías en donde aparecen el referido entonces candidato, así como la entonces candidata a Diputada por el Distrito 12 del partido Morena, la C. Yadira Marcos y diversas personas, en lo que pudiera haber sido un acto de campaña, al portarse ropa y propaganda con logotipo del Partido Morena; así como un templete con la imagen del candidato citado.</p>
<p>101</p>	 <p>Link:https://www.instagram.com/p/C6m dy6jxzqE/</p>	<p>Se advierte una publicación en la red social Instagram del entonces candidato C. Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 5 de mayo, refiriendo que se encontraba en la colonia Culiacancito; observándose una fotografía en donde aparecen el referido entonces candidato y diversas personas, en lo que pudiera haber sido un acto de campaña, al portarse ropa y propaganda con logotipo del Partido Morena.</p> <p>Asimismo, se advierte de la publicación, que el referido candidato mencionó el perfil de la red social Instagram de la entonces candidata a Diputada por el Distrito 12 del partido Morena, la C. Yadira Marcos.</p>

	Publicación	Descripción
102	 <p>Link: https://www.facebook.com/photo/?fbid=880426500763505&set=pb.100063884890897.-2207520000</p>	<p>Publicación de Facebook del perfil de Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 5 de mayo de 2024, de una supuesta reunión con un grupo de personas debajo de un toldo, en la que no se identifica quienes son, ni que se encontraban haciendo en ese momento.</p>
103	 <p>Link: https://www.facebook.com/photo/?fbid=881253457347476&set=pb.100063884890897.-2207520000</p>	<p>Publicación de Facebook del perfil de Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 6 de mayo de 2024, en una supuesta reunión con un grupo de personas en alguna parte de la ciudad ya que no tiene ninguna descripción de domicilio o que se encontraban haciendo en ese momento.</p>

	Publicación	Descripción
104	 <p>Link: https://www.facebook.com/JuandeDiosGamezMendivil/posts/pfbid0VhibWUx7V36eHcDWWrrnJq2dDrzkLrbsMa44qVAYSMUQCX72YcNFWWhP9t9P8cvm/</p>	<p>Publicación de Facebook del perfil de Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 7 de mayo de 2024, en una supuesta reunión en diversas fotografías aparentemente en un evento de campaña, donde sale saludando diferentes personas.</p>
105	 <p>Link: https://www.instagram.com/p/C6sbAfpM9-5/</p>	<p>Publicación de la página de la red social Instagram de Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 7 de mayo de 2024, en la que se visualizan diversas fotografías sin que se tenga algún contenido o descripción de ellas, tomada</p>

	Publicación	Descripción
106	 <p>Link: https://www.facebook.com/photo/?fbid=881884653951023&set=pb.100063884890897.-2207520000</p>	<p>Publicación de Facebook del perfil de Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 7 de mayo de 2024, en una supuesta reunión donde la publicación no tiene alguna descripción, aparentemente en un evento de campaña.</p>
107	 <p>Link: https://www.facebook.com/photo/?fbid=881884860617669&set=pb.100063884890897.-2207520000</p>	<p>Publicación de Facebook del perfil de Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 7 de mayo de 2024, en una supuesta reunión en la que no se tiene ninguna descripción de la imagen, aparentemente en un evento de campaña.</p>

	Publicación	Descripción
108	 <p>Link: https://www.facebook.com/JuandeDiosGomezMendivil/posts/pfbid02PTU1amxQp6HLGwq6XgBmdC91CukhA3CjXQEAMd9du7LUph5TryAfL9EPjkmtpavI</p>	<p>Publicación de Facebook del perfil de Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 7 de mayo de 2024, en una supuesta reunión con algunos candidatos federales y locales, supuestamente en un evento de campaña en la colonia Díaz Ordaz.</p>
109	 <p>Link: https://www.instagram.com/p/C6shwg0M8Ym/</p>	<p>Publicación de la página de la red social Instagram de Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 7 de mayo de 2024, en la que se visualiza una imagen con algunos candidatos federales y locales, supuestamente en un evento de campaña en la colonia Díaz Ordaz.</p>

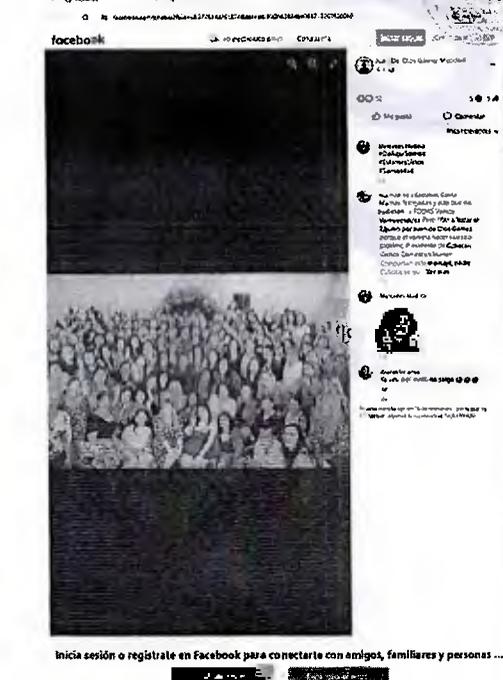
	Publicación	Descripción
110	 <p>Link: https://www.facebook.com/photo/?fbid=881911553948333&set=pb.100063884890897.-2207520000</p>	<p>Publicación de Facebook del perfil de Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 7 de mayo de 2024, en una supuesta reunión donde no se aprecia las caras de las personas y sin tener algún contenido de descripción de la misma, aparentemente en un evento de campaña.</p>
111	 <p>Link: https://www.facebook.com/photo/?fbid=881911680614987&set=pb.100063884890897.-2207520000</p>	<p>Publicación de Facebook del perfil de Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 7 de mayo de 2024, en una supuesta reunión donde no se aprecia las caras de los participantes y sin tener algún contenido de descripción de la misma, aparentemente en un evento de campaña.</p>

	Publicación	Descripción
112	 <p>Link: https://www.facebook.com/photo/?fbid=881911690614986&set=pb.100063884890897-2207520000</p>	<p>Publicación de Facebook del perfil de Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 7 de mayo de 2024, en una supuesta reunión con algunos candidatos sin que se tenga alguna descripción del contenido de la imagen, aparentemente en un evento de campaña.</p>
113	 <p>Link: https://www.facebook.com/photo/?fbid=881911793948309&set=pb.100063884890897-2207520000</p>	<p>Publicación de Facebook del perfil de Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 7 de mayo de 2024, en una supuesta reunión donde no se aprecia las caras de los participantes y sin tener algún contenido de descripción de la misma, aparentemente en un evento de campaña.</p>

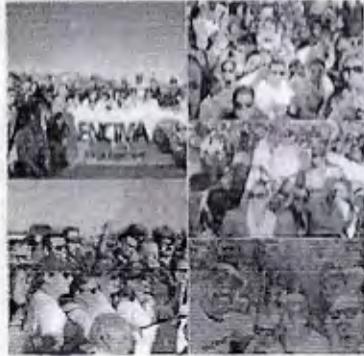
	Publicación	Descripción
114	 <p>Link:https://www.facebook.com/photo/?fbid=882590710547084&set=pb.100063884890897.-2207520000</p>	<p>Publicación de Facebook del perfil de Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 8 de mayo de 2024, en una supuesta reunión donde no se aprecia las caras de los participantes y sin tener algún contenido de descripción de la misma, aparentemente en un evento de campaña.</p>
115	 <p>Link:https://www.facebook.com/photo/?fbid=882590713880417&set=pb.100063884890897.-2207520000</p>	<p>Publicación de Facebook del perfil de Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 8 de mayo de 2024, en una supuesta reunión de un grupo de personas misma que no se identifican y sin alguna descripción de la imagen, aparentemente en un evento de campaña.</p>

	Publicación	Descripción
116	 <p>Link: https://www.facebook.com/photo/?fbid=882599087212913&set=pb.100063884890897.-2207520000</p>	<p>Publicación de Facebook del perfil de Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 8 de mayo de 2024, en una supuesta reunión de un grupo de personas misma que no se identifican y sin alguna descripción de la imagen, aparentemente en un evento de campaña.</p>
117	 <p>Link: https://www.facebook.com/photo/?fbid=882599123879576&set=pb.100063884890897.-2207520000</p>	<p>Publicación de Facebook del perfil de Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 8 de mayo de 2024, en una supuesta reunión de un grupo de personas misma que no se identifican y sin alguna descripción de la imagen, aparentemente en un evento de campaña.</p>

	Publicación	Descripción
118	 <p>Link: https://www.facebook.com/photo/?fbid=882599157212906&set=pb.100063884890897.-2207520000</p>	<p>Publicación de Facebook del perfil de Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 8 de mayo de 2024, de una fotografía se aprecia un grupo de personas sentadas, donde a nadie se le ve la cara por estar de espaldas y no contiene ninguna descripción en la fotografía.</p>
119	 <p>Link: https://www.facebook.com/reel/2383988325145842</p>	<p>Publicación de un video corto tipo reel del perfil de Facebook de Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 9 de mayo de 2024, en el que aparece el candidato aparentemente en diferentes eventos de campaña.</p>

	Publicación	Descripción
120	 <p>Link: https://www.instagram.com/reel/C6vRJCEuMFK/</p>	<p>Publicación de un video corto tipo reel de la página de Instagram de Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 9 de mayo de 2024, aparentemente en diferentes eventos de campaña.</p>
121	 <p>Link: https://www.facebook.com/photo/?fbid=883776143761874&set=pb.100063884890897.-2207520000</p>	<p>Publicación de Facebook del perfil de Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 10 de mayo de 2024, en una supuesta reunión con personas del sexo femenino, sin que se tenga alguna descripción de la misma imagen, en la que no se identifica a ninguna persona.</p>

	Publicación	Descripción
122	<p>Link:https://www.facebook.com/JuandeDiosGamezMendivil/posts/pfbid02H3w8yXzELcB9yTVkrgjCX8hT6AzC3pmpzrJHWJNdchGsPRkx b7LGmULBbu4ddRfQI</p>	<p>Publicación de Facebook del perfil de Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 11 de mayo de 2024, en supuestas reuniones en El Tamarindo, en diferentes imágenes.</p>
123	<p>Link:https://www.facebook.com/photo/?fbid=884441003695388&set=pb.100063884890897.-2207520000</p>	<p>Publicación de Facebook del perfil de Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 11 de mayo de 2024, en una supuesta reunión con un grupo de personas debajo de un toldo, en la que no se identifican quienes son, ni que se encontraban haciendo en ese momento, dicha fotografía no contiene alguna descripción, presuntamente en un evento de campaña.</p>

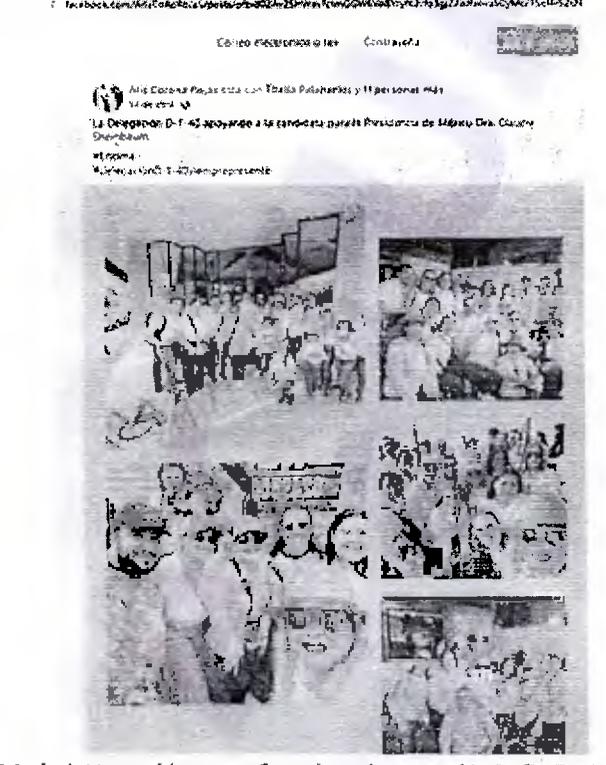
	Publicación	Descripción
124	 <p>Link: https://www.facebook.com/photo/?fbid=884441043695384&set=pb.100063884890897.-2207520000</p>	<p>Publicación de Facebook del perfil de Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 11 de mayo de 2024, en una supuesta reunión con un grupo de personas debajo de un toldo, en la que no se identifica quienes son, ni que se encontraban haciendo en ese momento, dicha fotografía no contiene alguna descripción, aparentemente en un evento de campaña.</p>
125	 <p>Link: https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid02nbst9SSL1fvYYaMxCN4f4EimbKzqqS1ZVUWAM9y6ntkcSfuTntyG1fq5T5ELGKFPI&id=1278118101</p>	<p>Publicación de Facebook del perfil de Ma. Esther Robles Soto, de fecha 15 de abril de 2024, en la que se advierte una supuesta reunión de ENCIMA en diferentes imágenes sin que sea posible identificar a alguna de las personas</p>

	Publicación	Descripción
126	 <p>Link: https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid0TzLY2XRQMCST8M9WY0uE6Mva7rKcNn98mSG5aDs6WcKzC96wEpdqPj7drpTdJFs &id=127811810</p>	<p>Publicación de Facebook del perfil de Ma. Esther Robles Soto, de fecha 27 de abril de 2024, en la que se advierten diversas imágenes de supuestas reuniones con algún candidato en algunos poblados del municipio de Ahome, sin que se tenga alguna descripción del contenido de las imágenes.</p>
127	 <p>Link: https://www.facebook.com/GildardoLeyvaPresidente/posts/pfbid036ySb3LfZnophcCR7vwiR5Rq5VyJ4mZ3xEGA79k5UJZicAAJ6LftRADWCzMnJPzzUI</p>	<p>Publicación de Facebook del perfil de Gildardo Leyva, de fecha 24 de abril de 2024, en una supuesta reunión con el Sindicato de Maestros (SNTE 53) y la asociación civil ENCIMA, en la que se aprecia cuatro fotografías de un grupo indeterminado de personas, sin que puedan ser identificadas.</p>

	Publicación	Descripción
128	 <p>Link: https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid02gBoMoRLNjaTF39SQ,P4ka24rQzbCJkbAz8J6obqW9q8dfem3TuFNwQ3EqSSCLxFDW&id=61550117892812</p>	<p>Publicación de Facebook del perfil Fuerza informativa Mx, de fecha 24 de abril de 2024, en una supuesta reunión con el Sindicato de Maestros (SNTE 53) y la asociación civil ENCIMA, en la que se aprecia cuatro fotografías de un grupo indeterminado de personas, sin que puedan ser identificadas.</p>
129	 <p>Link: https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid02M65f9Hn8bzXpZzrKQnJBwyvrCAhiCrhyfzrfA5vcGDafZdVe35KvcnJkKESU3uurl&id=100064196133174</p>	<p>Publicación de Facebook del perfil de Rolando Mercado, de fecha 22 de abril de 2024, en la que se advierten cinco imágenes de una supuesta reunión en la que aparece un candidato saludando de mano a diversas personas.</p>

	Publicación	Descripción
130	 <p>Link: https://www.facebook.com/encimaac.salvadoralvarado/posts/pfbid0dpQzGT8xSJJaC7xzRhQVsBNsmczVPwV6Lv8AEomgSbJFvWc4rpCmSk8WA1frhjaFk!</p>	<p>Publicación de Facebook del perfil Encima AC Salvador Alvarado, de fecha 18 de abril de 2024, en una supuesta reunión en la colonia la Gloria, en la que se advierte 5 imágenes de diversas personas haciendo recorridos por las calles, sin que se pueda identificar a alguna de ellas.</p>
131	 <p>Link: https://www.facebook.com/encimaac.salvadoralvarado/posts/pfbid02jdYZWs741CUOtARAL6jdKKdKPa7R9nB7fhEXxNzDpCCbSSpUjY2Jp9uxkSEcBfiFFml</p>	<p>Publicación de Facebook del perfil Encima AC Salvador Alvarado, de fecha 23 de abril de 2024, en una supuesta reunión en la colonia San Pedro, en la que se advierte 5 imágenes de diversas personas, sin que se pueda identificar a alguna de ellas.</p>

	Publicación	Descripción
132	 <p>Link: https://www.facebook.com/encimaac.salvadoralvarado/posts/pfbid02gqNKV8xr6Hnb7N9Xwb4pQC1wHtNXyP4XhhSMh3F44WQTJhbPzVGWvitqVCNm1bPSI</p>	<p>Publicación de Facebook del perfil Encima AC Salvador Alvarado, de fecha 4 de mayo de 2024, en una supuesta reunión con los vecinos de la Colonia la Gloria, en la que se advierte 5 imágenes de diversas personas haciendo recorridos por las calles, sin que se pueda identificar a alguna de ellas.</p>
133	 <p>Link: https://www.facebook.com/selene.ojeda.aperiodista/posts/pfbid02wfHgFi7AEg2PYoXxymicsZycp3fntTg76xaLFmcTpU35ZtvPithfTSZ4kkiXkbpHI</p>	<p>Publicación de Facebook del perfil Selene Ojeda Periodista, de fecha 22 de abril de 2024, en una supuesta reunión con el candidato a la Presidencia Municipal de Mocorito, supuestamente con los dirigentes del Sindicato de Maestros SNTM 53 y Encima, se advierten cinco imágenes en las que se aprecian diversas personas aparentemente con el candidato.</p>

	Publicación	Descripción
134	 <p>Link: https://www.facebook.com/liliana.sanchez.186590/posts/pfbidOWANBnOPKgmFj6meC5HSTMREpiCvszU3hY6z84287WfVQPoR5zjaAKhJxCZgeYCqHI</p>	<p>Publicación de Facebook del perfil Lilia Sánchez, de fecha 14 de abril de 2024, en una supuesta reunión con la candidata a la Presidencia de la Republica, se advierten cinco imágenes de diversas personas que no se pueden identificar y de la mencionada candidata.</p>
135	 <p>Link: https://www.facebook.com/ArisCoRoRoJaS/posts/pfbid02Av25HWavTctmGGW6VoBYcyfK2cfo3gjZZbJfa6vaSCyMc2T5cf4r5ZcNZZaXKH521</p>	<p>Publicación de Facebook del perfil Aris Corona Rojas, de fecha 14 de abril de 2024, en una supuesta reunión de diversas personas sin identificar supuestamente con la candidata a la Presidencia de la Republica, se advierten cinco imágenes de varios grupos de personas en lugares diversos.</p>

	Publicación	Descripción
136	<p>Link: https://www.facebook.com/Ar/sCoRoRoJaS/posts/pfbid0u2WBkAVX38vTgwE66VTNORA,ZUcnjqoXE6eR9cxZhiEcUhc961Reke2hAzL4PFWzCrYgl</p>	<p>Se observa una publicación del perfil de Aris Corona Rojas en la red social denominada Facebook de fecha 15 de abril, en la que se advierte unas fotografías del inicio de campaña de las distintas candidaturas locales en Culiacán.</p>
137	<p>Link: https://www.facebook.com/luisloaizapresidente/posts/pfbid0RpRDerDFwRYWHECMNbggraxFSadYGkPkrVuctKMHNwPdyzuLzkTnrUDb4wn1nvkfl</p>	<p>Se observa una publicación del perfil de Luis Loaiza en la red social denominada Facebook de fecha 2 de mayo, una publicación en la que se advierte de unas fotografías agradeciendo a todos sus amigos maestros del Enlace Cívico Magisterial (ENCIMA) por el apoyo.</p>

	Publicación	Descripción
138	 <p>Link: https://www.facebook.com/OjoPublicoOficial/post/s/pfbid02cxqD1Db7XUwCCbJN4sLWify2TX2xM1simE846vYtjS33tw5C6avBY7QAocmTm9pl</p>	<p>Se observa una publicación del portal Ojo Público Mazatlán en la red social denominada Facebook de fecha 20 de abril, en la cual se advierte de unas fotografías de una supuesta reunión de Estrella Palacios en la inauguración del XX Torneo Regional de Voleibol Walamo 2024.</p>
139	 <p>Link: https://www.facebook.com/PorLaLibrePortal/posts/pfbid021bRrQJeX2vS92io2jFVZ1QWWgAT4hC4hWUJoUE6kcZQ2pJdXXhsCpsg9aFepnKmEI</p>	<p>Se observa una publicación del portal Por La Libre Noticias en la red social denominada Facebook de fecha 20 de abril, en la que se advierte una fotografía de una supuesta reunión de Estrella Palacios recibiendo el apoyo del Magisterio al inaugurar el XX Torneo Regional de Voleibol "Walamo 2024"</p>

	Publicación	Descripción
140	 <p>Link: https://www.facebook.com/PorLaLibrePortal/posts/pfbidOGTryszguoF7Ke6PaUYypeiiXHNSuCnFDC1nJP7RjBfzS5YuYSmCffJfxoD2ayRil</p>	<p>Se observa una publicación del perfil del portal Por La Libre Noticias en la red social denominada Facebook de fecha 21 de abril, en la que se advierte una fotografía de una supuesta reunión en el Walamo, imagen con la presencia de Estrella Palacios, Daniel Amador y Carlos Escobar.</p>
141	 <p>Link: https://www.facebook.com/lefofo/posts/pfbid02WCDnPPgECQ18QdBfmVozL3b4fbueSBdiv3jh2t2veuPSFKVUo77AZQsHP9aRbVv5I</p>	<p>Se observa una publicación del perfil de Pako Lefofo Quintero en la red social denominada Facebook de fecha 26 de abril, en la que se advierte unas fotografías de una supuesta reunión el día miércoles 24 y jueves 25 de abril, imágenes con la presencia de Karla Ulloa realizando toque de puerta en Colonia Sinaloa y Colonia Villas del Sol.</p>

	Publicación	Descripción
142	 <p>Link: https://www.facebook.com/liliana.sanchez.186590/posts/pfbid031ufbrvnidsoMX85P9GShjcxEJVqibNcFjC3S5obiBCC6tK6powi2W35ZDZJ27NovI</p>	<p>Se observa una publicación del perfil de Liliana Sánchez en la red social denominada Facebook de fecha 4 de mayo, en la que se advierte unas fotografías de una supuesta reunión de Estrella Palacios con maestras y maestros estatales, convocada por Daniel Amador, líder de los maestros estatales afiliados al Enlace Cívico Magisterial (ENCIMA) y Ricardo Madrid, dirigente del SNTE 53.</p>
143	 <p>Link: https://www.facebook.com/liliana.sanchez.186590/posts/pfbid03vddnRufnUvgHhP31V1AcgTLnRdq2pXRrd4xncRY4bzip4sixVMqFFR4EsQjkYZSQI</p>	<p>Se observa una publicación del perfil de Liliana Sánchez en la red social denominada Facebook de fecha 4 de mayo, en la que se advierte unas fotografías de una supuesta reunión del grupo ENCIMA (Enlace Cívico Magisterial) con Estrella Palacios.</p>

	Publicación	Descripción
<p>144</p>	<p>Link: https://www.facebook.com/OjoPublicoOficial/post/s/pfbid02i4TrFaf2d1Uw4Ue2AVYSZad3jKhxKqoQSCHHUugA2tKmDrixqwb3gbFKARJXX49I</p>	<p>Se observa una publicación del perfil del portal Ojo Público Mazatlán en la red social denominada Facebook de fecha 4 de mayo, en la que se advierte unas fotografías de la supuesta reunión de Estrella Palacios con maestras y maestros estatales, convocada por Daniel Amador, líder de los maestros estatales afiliados al Enlace Cívico Magisterial (ENCIMA) y Ricardo Madrid, dirigente del SNTE 53.</p>
<p>145</p>	<p>Link: https://www.facebook.com/OscarZamudioPresidente/posts/pfbid02ugaBhXXKaGm73wFQPX8mdQiVpWyQ4on8tN5VnJKKcz43pVCrdsAij2LuzGQ5S76rl</p>	<p>Se observa una publicación del perfil de Oscar Zamudio Presidente en la red social denominada Facebook de fecha 3 de mayo, en la que se advierte unas fotografías de la supuesta reunión de Oscar Zamudio, de la convocatoria del grupo ENCIMA (Enlace Cívico Magisterial) dirigido por Daniel Amador.</p>

	Publicación	Descripción
146	 <p>Link: https://www.facebook.com/rbarroncrespo/posts/pfbid031dUb8qrAc1K8UCDFYan6ESd6n1bgkbnxjxaTVuLi1pyJeFoQa9eburQ6gKTXLZxl</p>	<p>Se observa una publicación del perfil de Rosalva Barrón Crespo en la red social denominada Facebook de fecha 7 de mayo, en la que se advierte una fotografía de la supuesta reunión del Enlace Cívico Magisterial (ENCIMA).</p>
147	 <p>Link: https://www.facebook.com/reportesmazatlansinaloa/posts/pfbid0C5jL6PRMV2VNsbkJfeCw5jY55iM3hWomPfxbku5kPKUdaqkxScUPohgnSYiUTutl</p>	<p>Se observa una publicación del perfil del portal Reportes Mazatlán en la red social denominada Facebook, en la que se advierte unas fotografías de la supuesta reunión de Daniel Amador y el SNTE 53, en favor de Blanquita García, supuestamente celebrado en la Asociación de Agricultores del Río de las Calas y organizado por los propios maestros que invitaron a la antes mencionada.</p>

	Publicación	Descripción
148	 <p>Link: https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbidO31dinY6xXFrGBgaNk5Z73nBAhhaqxjVhpD4uL3j4gu9UWMrYrcr4yDszyc3bKJoPj&id=61558439827468</p>	<p>Se observa una publicación del perfil de Encima AC Escuinapa en la red social denominada Facebook, en la que se advierte unas fotografías de la supuesta reunión de un evento de maestras y maestros del Enlace Cívico Magisterial (ENCIMA), realizado en el local que ocupa la Asociación de Agricultores del Río de las Cañas.</p>
149	 <p>Link: https://www.facebook.com/yovanoncavron/posts/pfbid02oNevXmX2UvVimqnVA2f5CybY1K55MxVaGiKRvk2VfHGFpzGLkfu1YL7gT8virjZxl</p>	<p>Se observa una publicación compartida del perfil Hyovany Manuel López Morales en la red social denominada Facebook, en la que se advierte unas fotografías de la supuesta reunión del Enlace Cívico Magisterial (ENCIMA).</p>

	Publicación	Descripción
150	<p>Link: https://www.facebook.com/aracely.plata1/posts/pfbid032HQ73FysPC3mkgCfGMnuDzR7uVNbL934fyS-CgrJG6kGPouf6i4hC1z96LobUr28t</p>	<p>Se observa una publicación del perfil de Aracely Plata en la red social denominada Facebook de fecha 28 de abril, en la que se advierte unas fotografías de la supuesta reunión del Distrito 14 del Enlace Cívico Magisterial (ENCIMA), estuvo presente en el INE y en el Asta de Bandera para apoyar a candidatos al Senado y a la Presidencia de la República.</p>
151	<p>Link: https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid0Y5S46Wx7geZNNZF9QjY89QsXuNqGupsh9kBFcmMUx98uUEnKnHiUseQN6YFXbey&id=100010564719206</p>	<p>Se observa una publicación del perfil de Encima Distrito Dieciocho en la red social denominada Facebook de fecha 28 de abril, en la que se advierte unas fotografías de la supuesta reunión del Enlace Cívico Magisterial (ENCIMA) distrito 18 y 19, en el debate de candidatos al Senado de la República.</p>

	Publicación	Descripción
152	 <p>Link: https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbidOLTW8LfVzam9BEAzdYoBRdnbnyzL69YqAHAHiVd1rM3Z5oWbrLLJybUh1Kq85AnX5 &id=100010564719206</p>	<p>Se observa una publicación del perfil de Encima Distrito Dieciocho en la red social denominada Facebook de fecha 28 de abril, en la que se advierte unas fotografías de la supuesta reunión del equipo del Enlace Cívico Magisterial (ENCIMA) distrito 18 y 19, en el debate de candidatos al Senado de la República.</p>
153	 <p>Link: https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid02L75EkjSsqGpjYbNbUadcmQUBf9BwUVsdmrrKHxuVpApGK73eF2maSoDk9aUrijQ2dl&id=100010564719206</p>	<p>Se observa una publicación de la red social Facebook de fecha 28 de abril, en la que se advierte unas fotografías de una supuesta reunión del Enlace Cívico Magisterial (ENCIMA) en el segundo debate presencial apoyando a Claudia Sheinbaum Pardo.</p>

	Publicación	Descripción
154	 <p>Link: https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid09SHoFe218C2S5U9kb6FUhcSygawUT6pNmAVyJBjYsr28rezgBr81YL1cB5JkSvcl&id=100010564719206</p>	<p>Se observa una publicación de la red social Facebook de fecha 3 de mayo, en la que se advierte unas fotografías de una supuesta reunión del Enlace Cívico Magisterial (ENCIMA) del distrito 18, realizando toque de puerta acompañando a Yeraldine Bonilla en la sindicatura de Quilá.</p>
155	 <p>Link: https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbid0w6dpGLLi5odkVZUaS8AAULGdpWBB8ja7JxDVaZaYE1benZKhKB94U981Qhz1cD3 &id=100010564719206</p>	<p>Se observa una publicación de la red social Facebook de fecha 4 de mayo, en la que se advierte unas fotografías de una supuesta reunión del Enlace Cívico Magisterial (ENCIMA) del distrito 18, realizando toque de puerta acompañando a Yeraldine Bonilla en la sindicatura de Quilá.</p>

	Publicación	Descripción
156	 <p>Link: https://www.facebook.com/permalink.php?storyfbid=pfbid0ZFgvMBfG55qK2cSBBBBZgoPb2tifLDCcwxGmoJGpaZyZVYr1j ZhKojrLD13MRN1 &id=100010564719206</p>	<p>Se observa una publicación de la red social Facebook, de una supuesta reunión del 8 de mayo en la que se advierte unas fotografías de una parte de la estructura del Enlace Cívico Magisterial (ENCIMA) del distrito 18.</p>
157	 <p>Link: https://www.facebook.com/Prof.DanielAmadorGaxiola/posts/pfbid036rn9pWM7Up4fDhkZGh7E3Mvx1RAQtJuQjqK3gKmlNVN8aLB7Rk9XeTdfMQEaxgj31</p>	<p>Se observa una publicación compartida de la cuenta de Daniel Amador Gaxiola en la red social Facebook, de una supuesta reunión del 8 de mayo en la que se advierte unas fotografías de una parte de la estructura del Enlace Cívico Magisterial (ENCIMA) del distrito 18.</p>

	Publicación	Descripción
158	 <p>Link: https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=pfbidOMjYPnVcC9KwAhC2vKQ9ytSM5Mf8s81HfNq13LcTHZNC5TXeUXCvM2EjuvcnUvl&id=100010564719206</p>	<p>Se observa una publicación de la red social Facebook, de una supuesta reunión del 12 de mayo en la que se advierte unas fotografías de un encuentro entre la estructura del Enlace Cívico Magisterial (ENCIMA) y Serapio Vargas en la sindicatura de Costa Rica.</p>
159	 <p>Link: https://www.facebook.com/Entreveredas/posts/pfbid0zWdhHmg7DkXd3BqTjXxzTMikUB71U24NygBbPYiGyfE9U8gtdEmhefEfxU15pfaI</p>	<p>Se observa una publicación de la red social Facebook, en la que se advierte una fotografía de una supuesta reunión celebrada en la sindicatura de Costa Rica, un grupo de maestras y maestros del Enlace Cívico Magisterial (ENCIMA) sección 53, en la cual pactaron una alianza de honor con Serapio Vargas Ramírez.</p>

	Publicación	Descripción
160	 <p>Link: https://www.facebook.com/cruz.alduerta/posts/pfbid02yToVbfpUgnJpQyPvr8GfGzv6dKTHBNz8EdKAXhxELQHtS33X4wmghEiNvdevRBCdl</p>	<p>Se observa una publicación de la cuenta Cruz Alduenda en la red social denominada Facebook de fecha 6 de mayo, en la que se advierte unas fotografías de una supuesta reunión del Enlace Cívico Magisterial (ENCIMA), realizando toque de puerta en Infonavit Alarcón y el día 29 de abril Colonia Salinas de G. acompañando a Karla Ulloa.</p>
161	 <p>Link: https://www.facebook.com/cruz.alduerta/posts/pfbid02HAADEKeV6ZojCCDiSBn2LvjBJ6GuzQKxJUEmCwjYLH7p226N5fGVWtp1mshZ6vq7</p>	<p>Se observa una publicación del perfil Cruz Alduenda en la red social denominada Facebook de fecha 16 de abril, en la que se advierte unas fotografías de una supuesta reunión del Enlace Cívico Magisterial (ENCIMA), acompañando a Karla Ulloa en el crucero.</p>

	Publicación	Descripción
162	 <p>Link: https://www.facebook.com/cruz.alduenda/posts/pfbidOPcRXa62J3sf7aKSIEGYwiSgsSspcuwCp6FX91SXlLotL6XU13BefEywPzQmzEnLSI</p>	<p>Se observa una publicación del perfil Cruz Alduenda en la red social denominada Facebook de fecha 18 de abril, en la que se advierte unas fotografías de una supuesta reunión del Enlace Cívico Magisterial (ENCIMA), acompañando a Karla Ulloa en el toque de puerta.</p>
163	 <p>Link: https://www.facebook.com/cruz.alduenda/posts/pfbid02V25GxAMxjXXzMaEQew2UVPdSZxNXDdoiArbJlR8Ccw3x47koMRfuZcp1hdpkbnWE3I</p>	<p>Se observa una publicación del perfil de Cruz Alduenda en la red social denominada Facebook de fecha 24 de abril, en la que se advierte unas fotografías de una supuesta reunión del Enlace Cívico Magisterial (ENCIMA), acompañando a Karla Ulloa en el toque de puerta.</p>

	Publicación	Descripción
164	 <p>Link: https://www.facebook.com/cruz.alduenda/posts/pfbid05wpDXtjqvibyvykvqSzn3L2ngQZYKpPj39pk5oxeewo8MM3GVXVS8FGFEGxxG4Unl</p>	<p>Se observa una publicación del perfil de Cruz Alduenda en la red social denominada Facebook de fecha 27 de abril, en la que se advierte unas fotografías de una supuesta reunión del Enlace Cívico Magisterial (ENCIMA), acompañando a Karla Ulloa y Estrella Palacios.</p>
165	 <p>Link: https://www.facebook.com/cruz.alduenda/posts/pfbid0YabHJdTwIQdyWGardgh1LyvwjZLyLq8gmKGtdED1K82K3Nb3FbMEFTaJYwpfiRY8I</p>	<p>Se observa una publicación del perfil de Cruz Alduenda en la red social denominada Facebook, en la que se advierte unas fotografías de una supuesta reunión del Enlace Cívico Magisterial (ENCIMA), acompañando a Karla Ulloa en el toque de puerta.</p>

	Publicación	Descripción
166	 <p>Link: https://www.facebook.com/arciel.carranza/posts/pfbid0zxquAQp22VtZAR4Eg7asvav1XPHTF5XDMth8bs9LvD1XGp1003pqQ3SU9xsXmP36I</p>	<p>Se observa una publicación compartida de la cuenta de Arciel Carranza en la red social Facebook, de una supuesta reunión del Enlace Cívico Magisterial (ENCIMA), acompañando a Karla Ulloa en el toque de puerta.</p>
167	 <p>Link: https://www.facebook.com/carlosescobarmzt/post/s/pfbid02GK1rQMf1A078i3AipXqpWkpajd5qWrs1J9Vw6kFeBg1QL6b4MGPz1MQqz4E2bb19I</p>	<p>Se observa una publicación del perfil de Carlos Escobar en la red social denominada Facebook de fecha 20 de abril, en la que se advierte unas fotografías del antes mencionado agradeciendo por su invitación al Torneo Tradicional de Voleibol ENCIMA Sección 53, en presencia de Daniel Amador, Ricardo Madrid y Lourdes Sarabia.</p>

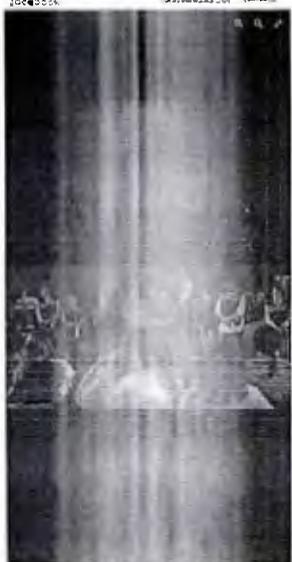


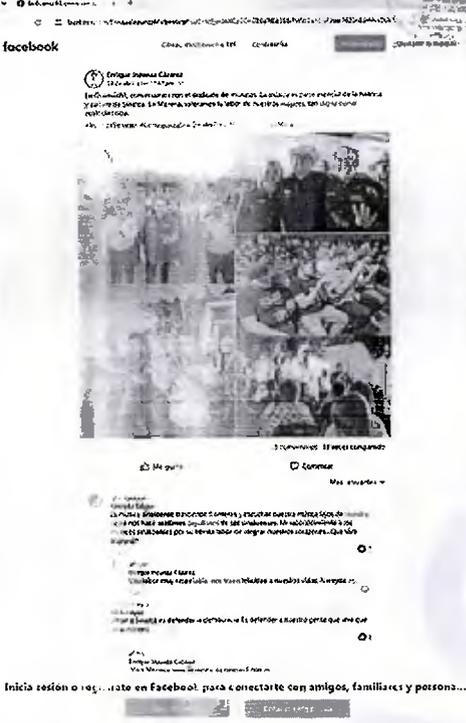
	Publicación	Descripción
168	<p>Link: https://www.facebook.com/PorLaLibrePortal/posts/pfbid0x7AwSxsuh9zsqVHo7nvnYRxTJmoGmJjgAHBgKi2QcBmzTFYPAXMe3ZbX32nPHJZNI</p>	<p>Se observa una publicación del perfil del portal Por La Libre Noticias en la red social denominada Facebook de fecha 20 de abril, en la que se advierte una fotografía de una supuesta reunión del encuentro deportivo convocado por SNTE y el Enlace Cívico Magisterial (ENCIMA) en la que unos de los invitados fue Carlos Escobar.</p>
169	<p>Link: https://www.facebook.com/ambar.melgozita/posts/pfbidOvi8yQas8qkXdWUa7u2VBiyHt6KZxe869i9Jqdd8qCXkQp4cqMnvNqixo4obs2cGZI</p>	<p>Se observa una publicación del perfil de Ambar Melgozita en la red social denominada Facebook de fecha 3 de mayo, en la que se advierte unas fotografías de un supuesto encuentro del Enlace Cívico Magisterial (ENCIMA) y el SNTE.</p>

	Publicación	Descripción
170	 <p>Link: https://www.facebook.com/JuandeDiosGamezMendivil/posts/pfbid02aU2B9RNMSEpSGU2bL4noKXhNnzpcDBUfJXczdZh6XDNS6AX44vX5VkvYgnvWuEil</p>	<p>Una publicación de Facebook en el perfil de Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 12 de mayo de 2024, en la que se aprecia una supuesta reunión de personas en un aparente evento de campaña en Tacuichamona, en el que se advierte un grupo indeterminado de personas, y dos imágenes con la presencia de Juan de Dios Gámez Mendivil, candidato a la Presidencia Municipal de Culiacán por el Partido Morena.</p>
171	 <p>Link: https://www.facebook.com/photo?fbid=885192176953604&set=pcb.885192380286917</p>	<p>Una publicación de Facebook del perfil de Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 12 de mayo de 2024, en la que se aprecia una supuesta reunión en Tacuichamona, aparentemente en un evento de campaña, en el que se advierte una imagen de un grupo indeterminado de personas que no pueden ser identificadas.</p>

	Publicación	Descripción
172	 <p>LINK: https://www.facebook.com/photo/?fbid=885192173620271&set=pcb.885192380286917</p>	<p>Una publicación de Facebook del perfil de Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 12 de mayo de 2024, en la que se aprecia una supuesta reunión de un grupo indeterminado de personas en un aparente evento de campaña en Tacuichamona, en el que se advierte un templete con la imagen y el nombre de Juan de Dios Gámez Mendívil</p>
173	 <p>Link: https://www.facebook.com/JuandeDiosGamezMendivil/posts/pfbidOuVGBhzboguK1BR4yvDZeCaYUcMVy4WUUPtRSA5hudt9Lio6aCmADYW5xs2dNmcPbl</p>	<p>Una publicación de Facebook en el perfil de Juan de Dios Gámez Mendívil, de fecha 14 de mayo de 2024, en la que se aprecia una supuesta reunión de un grupo indeterminado de personas en un aparente evento de campaña en la colonia Heraclio Bernal, en el que se advierte la imagen del candidato Juan de Dios Gámez Mendívil, aparentemente dialogando con distintas personas.</p>

	Publicación	Descripción
174	 <p>Inicia sesión o regístrate en Facebook para conectarte con amigos, familiares y personas...</p> <p>Link: https://www.facebook.com/photo/?fbid=886464296826392&set=pcb.886464433493045</p>	<p>Una publicación de Facebook del perfil de Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 14 de mayo de 2024, en el perfil de Juan de Dios Gámez Mendivil en la que se aprecia una imagen de una supuesta reunión de un número indeterminado de personas, sin ser posible identificarse, supuestamente en un evento de campaña en la Colonia Heracio Bernal.</p>
175	 <p>Inicia sesión o regístrate en Facebook para conectarte con amigos, familiares y personas...</p> <p>Link: https://www.facebook.com/JuandeDiosGamezMendivil/posts/pfbid0o1MwXeSe5cq9ng2oUxy6X2GUHRH2s97qJ7vKuzomuzF7NYHU7pAwdYhfdSns5KWtI</p>	<p>Una publicación de Facebook del perfil de Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 14 de mayo de 2024, en la que se aprecia una supuesta reunión de un grupo indeterminado de personas, en un supuesto evento de campaña en la colonia 6 de enero, en la que en dos imágenes se aprecia a Juan de Dios Gámez Mendivil aparentemente dialogando con diversas personas.</p>

	Publicación	Descripción
176	 <p>Link: https://www.facebook.com/photo?fbid=886500826822739&set=pcb.886500936822728</p>	<p>Una publicación de Facebook en el perfil de Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 14 de mayo de 2024, en la que se aprecia una supuesta reunión de un grupo indeterminado de personas, aparentemente en un aparente evento de campaña en la colonia 6 de enero, en el que se aprecia al candidato Juan de Dios Gámez Mendivil.</p>
177	 <p>Link: https://www.facebook.com/reel/342438825181809</p>	<p>Video corto tipo reel del perfil de Facebook de Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 14 de mayo de 2024, el que aparece el candidato aparentemente en diferentes eventos de campaña.</p>

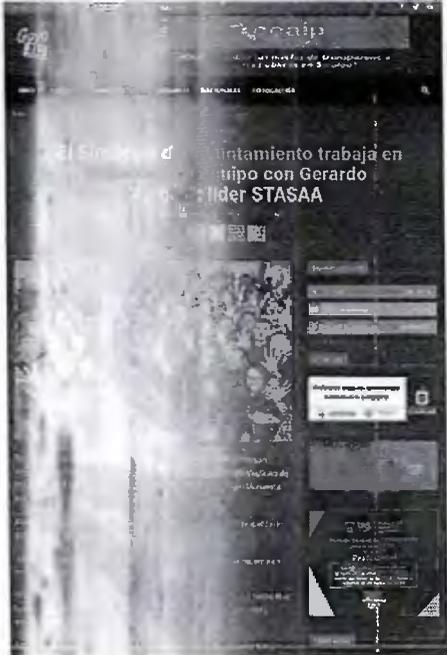
	Publicación	Descripción
178	 <p>Link: https://www.facebook.com/EnriqueInzunzaMx/posts/pfbid0oMEjmJAXCpECm2Z8gTfEg3BBR PWW2aAEJsF9zdr7623nEdrMvsDukA89HiMTE3Ei</p>	<p>Una publicación de Facebook del perfil de Enrique Inzunza Cázares, de fecha 29 de abril de 2024, en la que se aprecia una supuesta reunión de un candidato a la senaduría, aparentemente en Guamúchil conversando en el Sindicato de Músicos, en el que se aprecian imágenes del candidato con un grupo indeterminado de personas, supuestamente integrantes de dicho sindicato.</p>
179	 <p>Link: https://www.facebook.com/JuanSernaNoticias/posts/pfbid02tk882iafYnt5s5mWJcdhq7ukeaj1XxcwGcnAbZvrYv5vZVimi1vpQqihLPPi2cpRI</p>	<p>Una publicación de Facebook del portal Juan Serna Noticias, de fecha 7 de mayo de 2024, en la que se aprecia una supuesta reunión del SNTSE 53 y ENCIMA A. C., en el que se advierten cinco imágenes de un número indeterminado de personas, en las que se no se logra identificar a ninguna de ellas, ni tampoco se especifica el lugar en que se llevó a cabo la supuesta reunión.</p>

	Publicación	Descripción
180	<p>Links: https://www.facebook.com/golpeensecooficial/posts/pfbid0247Z6LR3NYsUqAw7NSuvxkui4NZNt6c68ETDpFDKf8Uemvq54AaTNivC35DYkbY11</p>	<p>Una publicación de Facebook del portal Golpe en Seco, de fecha 15 de mayo de 2024, en la que se aprecia una supuesta reunión del Sindicato de los Trabajadores Al Servicio del Ayuntamiento de Ahome (STASAA), se advierten, tres imágenes con la presencia del candidato a la Presidencia Municipal de Ahome, aparentemente con miembros del mencionado sindicato.</p>
181	<p>Link: https://www.facebook.com/NetoNoticias/posts/pfbid0qXbPfnPmKzUQKSi4j5utt76ZBF21vMcXdoyDYgD4W26MeDg2xcK3W7VhxRuPyDQI</p>	<p>Una publicación de Facebook del portal Neto Noticias, de fecha 15 de mayo de 2024, en la que se aprecia una supuesta reunión del Sindicato de los Trabajadores Al Servicio del Ayuntamiento de Ahome (STASAA), se advierten, tres imágenes con la presencia del candidato a la Presidencia Municipal de Ahome, aparentemente con miembros del mencionado sindicato.</p>

	Publicación	Descripción
182	 <p>Gerardo Vargas Landeros</p> <p>Publicación de Gerardo Vargas Landeros</p> <p>Link: https://www.facebook.com/gvargaslanderos/posts/pfbid02kfwVP7fwUFFkYajN6KF9VQPw9kBzAXFJtEnMcVelXBUMUX52yLSG1jw5SVfVu3EQI</p>	<p>Una publicación de Facebook del perfil de Gerardo Vargas Landeros, de fecha 15 de mayo de 2024, en la que se aprecia una supuesta reunión del Sindicato de los Trabajadores Al Servicio del Ayuntamiento de Ahome (STASAA), se advierten, cuatro imágenes con la presencia del candidato a la Presidencia Municipal de Ahome, aparentemente con miembros del mencionado sindicato.</p>
183	 <p>Enfoca TV</p> <p>Publicación de Enfoca TV</p> <p>Link: https://www.facebook.com/enfocativ1/posts/pfbidOMk1JqCrg213dz4C1GcAVTeKVP97UF9QUvENPTdHFchDdCWQeRpC7wVFa2Xg9WGynUI</p>	<p>Una publicación de Facebook de enfoca.tv, de fecha 16 de mayo de 2024, en la que se aprecia una supuesta reunión del Sindicato de los Trabajadores Al Servicio del Ayuntamiento de Ahome (STASAA), se advierte, una imagen con la presencia del candidato a la Presidencia Municipal de Ahome, aparentemente con miembros del mencionado sindicato.</p>

	Publicación	Descripción
184	 <p>Link: https://enfocatv.com/se-reune-gerardo-vargas-con-trabajadores-y-lideres-de-stasaa/</p>	<p>Publicación del portal Enfoca.tv, de fecha 16 de mayo de 2024, en la que se aprecia una supuesta reunión del Sindicato de los Trabajadores Al Servicio del Ayuntamiento de Ahome (STASAA), se advierte, una imagen con la presencia del candidato a la Presidencia Municipal de Ahome, aparentemente con miembros del mencionado sindicato.</p>
185	 <p>Link:https://x.com/GVargasLanderos/status/1790925999301185600</p>	<p>Publicación en la red social X del perfil de usuario identificado como "GVargasLanderos", de fecha 15 de mayo de 2024, en el que se aprecia una supuesta reunión del Sindicato de los Trabajadores Al Servicio del Ayuntamiento de Ahome (STASAA), se advierten cuatro imágenes con la presencia del candidato a la Presidencia Municipal de Ahome, aparentemente con miembros del mencionado sindicato.</p>

	Publicación	Descripción
186	<p>Link:https://www.entreveredas.com.mx/2024/05/el-sindicato-del-ayuntamiento-trabaja.html</p>	<p>Publicación del portal "Entre Veredas", de fecha 15 de mayo de 2024, en el que se aprecia una supuesta reunión del Sindicato de los Trabajadores Al Servicio del Ayuntamiento de Ahome (STASAA), se advierte una imagen con la presencia del candidato a la Presidencia Municipal de Ahome, aparentemente con miembros del mencionado sindicato.</p>
187	<p>Link:https://x.com/entreveredas/status/1790960387501998159</p>	<p>Publicación en la red social X del perfil de usuario identificado como "Entreveredas", de fecha 15 de mayo de 2024, en el que se aprecia una supuesta reunión del Sindicato de los Trabajadores Al Servicio del Ayuntamiento de Ahome (STASAA), se advierte una imagen con la presencia del candidato a la Presidencia Municipal de Ahome, aparentemente con miembros del mencionado sindicato.</p>

	Publicación	Descripción
188	 <p>Link: https://x.com/goyo310/status/1791107272799908180</p>	<p>Publicación en la red social X del perfil de usuario identificado como "goyo310", de fecha 16 de mayo de 2024, en el que se aprecia una supuesta reunión del Sindicato de los Trabajadores Al Servicio del Ayuntamiento de Ahome (STASAA), se advierte una imagen con la presencia del candidato a la Presidencia Municipal de Ahome, aparentemente con miembros del mencionado sindicato.</p>
189	 <p>Link: https://goyo310.com/2024/05/16/el-sindicato-del-ayuntamiento-trabaja-en-armonia-y-en-equipo-con-gerardo-vargas-lider-stasaa/</p>	<p>Publicación del portal de noticias denominado "goyo310.com", de fecha 16 de mayo de 2024, en la que aparece una publicación de una supuesta reunión del Sindicato de los Trabajadores Al Servicio del Ayuntamiento de Ahome (STASAA), se advierte una imagen con la presencia del candidato a la Presidencia Municipal de Ahome, aparentemente con miembros del mencionado sindicato.</p>

	Publicación	Descripción
190	 <p>Link:https://www.facebook.com/NetoNoticias/posts/pfbid0qXbPfnPmKzUQKSi4i5utt76ZBF21vMcXdoyDYgD40W26MeDg2xcK3W7VhxRuPyDQI</p>	<p>Una publicación de Facebook del portal "Neto Noticias", de fecha 15 de mayo de 2024, en la que se aprecia una supuesta reunión del Sindicato de los Trabajadores Al Servicio del Ayuntamiento de Ahome (STASAA), se advierten, tres imágenes con la presencia del candidato a la Presidencia Municipal de Ahome, aparentemente con miembros del mencionado sindicato.</p>
191	 <p>Link:https://www.facebook.com/photo/?fbid=1006251157523288&set=a.291586502323094</p>	<p>Una publicación de Facebook en el perfil de Gerardo Vargas Landeros, de fecha 15 de mayo de 2024, en la que se aprecia una supuesta reunión del Sindicato de los Trabajadores Al Servicio del Ayuntamiento de Ahome (STASAA), se advierten, una imágenes con la presencia del candidato a la Presidencia Municipal de Ahome, aparentemente con miembros del mencionado sindicato.</p>



	Publicación	Descripción
192	 <p>Link: https://www.facebook.com/enfocatv1/posts/pfbidOMKJqCrg213dz4C1GcAVTeKVP97UF9QUvENPTdHFchDdCWQeRpC7wvFa2Xg9WGynUI</p>	<p>Una publicación de Facebook de enfoca.tv, de fecha 16 de mayo de 2024, en la que se aprecia una supuesta reunión del Sindicato de los Trabajadores Al Servicio del Ayuntamiento de Ahome (STASAA), se advierte, una imagen con la presencia del candidato a la Presidencia Municipal de Ahome, aparentemente con miembros del mencionado sindicato.</p>
193	 <p>Link: https://enfocatv.com/se-reune-gerardo-vargas-con-trabajadores-y-lideres-de-stasaa/</p>	<p>Publicación del portal Enfoca.tv, de fecha 16 de mayo de 2024, en la que se aprecia una supuesta reunión del Sindicato de los Trabajadores Al Servicio del Ayuntamiento de Ahome (STASAA), se advierte, una imagen con la presencia del candidato a la Presidencia Municipal de Ahome, aparentemente con miembros del mencionado sindicato.</p>

	Publicación	Descripción
194	<p>Links: https://www.facebook.com/golpeensecooficial/posts/pfbid0247Z6LR3NYsUgAw7NSuvxkui4NZNt6c68ETDpFDkf8Uemvq5A4aTNivC35DYkbY 11</p>	<p>Una publicación de Facebook del portal Golpe en Seco, de fecha 15 de mayo de 2024, en la que se aprecia una supuesta reunión del Sindicato de los Trabajadores Al Servicio del Ayuntamiento de Ahome (STASAA), se advierten, tres imágenes con la presencia del candidato a la Presidencia Municipal de Ahome, aparentemente con miembros del mencionado sindicato.</p>
195	<p>Link: https://www.facebook.com/JuandeDiosGamezMendivil/posts/pfbid02aU2B9RNMSEPsqU2bL4noKXhNnzpcDBUfJXczdZh6XDNS6AX44vX5VkvYqnvWuEi</p>	<p>Una publicación de Facebook en el perfil de Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 12 de mayo de 2024, en la que se aprecia una supuesta reunión de personas en un aparente evento de campaña en Tacuichamona, en el que se advierte un grupo indeterminado de personas, y dos imágenes con la presencia de Juan de Dios Gámez Mendivil, candidato a la Presidencia Municipal de Culiacán por el Partido Morena.</p>

	Publicación	Descripción
196	 <p>Inicia sesión o regístrate en Facebook para conectarte con amigos, familiares y personas ...</p> <p>Link:https://www.facebook.com/photo?fbid=885192176953604&set=pcb.885192380286917</p>	<p>Una publicación de Facebook del perfil de Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 12 de mayo de 2024, en la que se aprecia una supuesta reunión en Tacuichamona, aparentemente en un evento de campaña, en el que se advierte una imagen de un grupo indeterminado de personas que no pueden ser identificadas</p>
197	 <p>Inicia sesión o regístrate en Facebook para conectarte con amigos, familiares y personas ...</p> <p>LINK:https://www.facebook.com/photo/?fbid=885192173620271&set=pcb.885192380286917</p>	<p>Una publicación de Facebook del perfil de Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 12 de mayo de 2024, en la que se aprecia una supuesta reunión de un grupo indeterminado de personas en un aparente evento de campaña en Tacuichamona, en el que se advierte un templete con la imagen y el nombre de Juan de Dios Gámez Mendivil</p>

	Publicación	Descripción
198	 <p>Link: https://www.facebook.com/JuandeDiosGomezMendivil/posts/pfbidOuVGBhzboguK1BR4yvDZeCaYUcMvy4WUUPtRSA5hudt9Lio6aCmADYW5xs2dNmcPbl</p>	<p>Una publicación de Facebook en el perfil de Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 14 de mayo de 2024, en la que se aprecia una supuesta reunión de un grupo indeterminado de personas en un aparente evento de campaña en la colonia Heraclio Bernal, en el que se advierte la imagen del candidato Juan de Dios Gámez Mendivil, aparentemente dialogando con distintas personas.</p>
199	 <p>Link: https://www.facebook.com/photo/?fbid=886464296826392&set=pcb.886464433493045</p>	<p>Una publicación de Facebook del perfil de Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 14 de mayo de 2024, en el perfil de Juan de Dios Gámez Mendivil en la que se aprecia una imagen de una supuesta reunión de un número indeterminado de personas, sin ser posible identificarse, supuestamente en un evento de campaña en la Colonia Heraclio Bernal.</p>



	Publicación	Descripción
200	 <p>Link:https://www.facebook.com/JuandeDiosGomezMendivil/posts/pfbid0o1MwXeSe5cq9nq2oUxy6X2GUHRH2s97qJ7vKuzomuzF7NYHU7pAwdYhfdSns5KWtI</p>	<p>Una publicación de Facebook del perfil de Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 14 de mayo de 2024, en la que se aprecia una supuesta reunión de un grupo indeterminado de personas, en un supuesto evento de campaña en la colonia 6 de enero, en la que en dos imágenes se aprecia a Juan de Dios Gámez Mendivil aparentemente dialogando con diversas personas.</p>
201	 <p>Link: https://www.facebook.com/photo?fbid=886500826822739&set=pcb.886500936822728</p>	<p>Una publicación de Facebook en el perfil de Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 14 de mayo de 2024, la que se aprecia una supuesta reunión de un grupo indeterminado de personas, aparentemente en un aparente evento de campaña en la colonia 6 de enero, en el que se aprecia al candidato Juan de Dios Gámez Mendivil.</p>

	Publicación	Descripción
202	 <p>Link: https://www.facebook.com/reel/342438825181809</p>	<p>Video corto tipo reel del perfil de Facebook de Juan de Dios Gámez Mendivil, de fecha 15 de mayo de 2024, el que aparece el candidato aparentemente en diferentes eventos de campaña.</p>



ASUNTO: NOTIFICACION

OFICIO N° SG-A-700/2024

EXPEDIENTE TESIN-INC-06/2024.

Culiacán, Rosales, Sinaloa, a 7 de agosto de 2024.

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
PRESENTE.**

En cumplimiento a la sentencia de fecha 7 de agosto de 2024, dictada en autos y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, se le notifica a usted en copia certificada del mismo, y su anexo, lo anterior para los efectos legales que en él se indican.

ATENTAMENTE

LIC. JAVIER GERARDO RAMOS MARTINEZ.

ACTUARIO

*Recibi Lic. José Mauleón
08/08/2024 10:40 hrs.*



SINALOA





ASUNTO: NOTIFICACION

OFICIO N° SG-A-699/2024

EXPEDIENTE TESIN-INC-06/2024.

Culiacán, Rosales, Sinaloa, a 7 de agosto de 2024.

**CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 11 DE CULIACAN, SINALOA.
PRESENTE.**

En cumplimiento a la sentencia de fecha 7 de agosto de 2024, dictada en autos y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, se le notifica a usted en copia certificada del mismo, y su anexo, lo anterior para los efectos legales que en él se indican.

ATENTAMENTE

LIC. JAVIER GERARDO RAMOS MARTINEZ.

ACTUARIO

iees
Instituto Electoral
del Estado de Sinaloa
Consejo Distrital
Electoral 11

*Recibí Jueves 08 de agosto 2024
Yulisma Magallán Gámez Armenta.
Y.M.*

